



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de  
Aguascalientes

No. DE OFICIO: OSFAGS/05/12.4/2018/825

EXPEDIENTE: DAOD/2017/12.4/19/2018

**ASUNTO:** Se rinde Informe del Resultado,  
correspondiente a la auditoría de desempeño  
practicada a la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**,  
respecto al Ejercicio Fiscal 2017.

Aguascalientes, Ags., a 24 de septiembre de 2018.

**DIP. GUSTAVO ALBERTO BÁEZ LEOS**  
Presidente de la Comisión de Vigilancia del  
Congreso del Estado de Aguascalientes.  
**PRESENTE.**

1.- De conformidad con los artículos 27 C fracción II, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 41 párrafo quinto, y 45 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes; este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, rinde el Informe del Resultado, respecto de la auditoría de desempeño practicada a la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, el cual es para análisis exclusivo de la Comisión de Vigilancia, quien de conformidad con los artículos 46 y 47 primer párrafo de la ley citada, es la competente para emitir el dictamen que habrá de presentarse al Pleno del Congreso del Estado.

2.- El presente Informe del Resultado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública de la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**, en lo sucesivo la "Entidad Fiscalizada", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, se rinde con base en los artículos 27 C, fracción II, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 41 párrafo quinto, 42, 45, 100 fracciones I, XI, XIV, XV y XVIII, 103 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes; 1°, 2°, 6° párrafo I, del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes.

3.- La elaboración y presentación de la información contenida en la Cuenta Pública es responsabilidad de la administración de la "Entidad Fiscalizada", la responsabilidad de este Órgano

Fiscalizador consiste en emitir las observaciones y recomendaciones originadas por la revisión de la información proporcionada por la “Entidad Fiscalizada”.

4.- El objetivo de la revisión fue verificar el cumplimiento final de los objetivos y metas fijadas en los programas estatales y municipales, conforme a los indicadores estratégicos y de gestión, aprobados en el presupuesto de egresos de la “Entidad Fiscalizada”, tomando en cuenta el plan de desarrollo, los planes sectoriales, los planes regionales, los programas operativos anuales, así como los programas de la “Entidad Fiscalizada”, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y a legalidad en el uso de los recursos públicos.

5.- Asimismo, corresponde a la administración de la “Entidad Fiscalizada”, determinar, aprobar y divulgar las medidas de control interno y sus objetivos. Los controles deben ser apropiados, completos, razonables y estar integrados con los objetivos generales de la “Entidad Fiscalizada”. Los objetivos de control interno deben estar encaminados a:

- Promover la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones y calidad en los servicios.
- Proteger y conservar los recursos contra cualquier pérdida, dispendio, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
- Cumplir las leyes, reglamentos y normas gubernamentales.

6.- La “Entidad Fiscalizada”, debe preparar su información presupuestal y financiera atendiendo a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y, en su caso, la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás disposiciones aplicables.

7.- Asimismo, corresponde a la “Entidad Fiscalizada”, observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

8.- La revisión se efectuó de acuerdo con las normas y procedimientos de auditoría que son aplicables a las circunstancias, las que requieren que la auditoría sea planeada, realizada y supervisada para obtener una seguridad razonable de que la información contenida en la Cuenta Pública no contiene errores importantes y que está integrada de acuerdo a las bases contables utilizadas por la administración de la “Entidad Fiscalizada”.

9.- Se verificó el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes con sus programas, metas y objetivos, comprobando la eficiencia, la eficacia y la economía de los mismos y su impacto en las condiciones sociales y económicas durante el Ejercicio Fiscal 2017. Lo anterior, conforme lo dispone el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

De igual manera se revisó si se cumplieron las metas de los indicadores, y si dicho cumplimiento tiene relación con el plan de desarrollo y los programas sectoriales, las metas y los avances físicos y financieros del ejercicio fiscal anterior; si se incluyen indicadores que permitan establecer parámetros de medición de los logros a alcanzar, en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad.

10.- La revisión y fiscalización de la información proporcionada por la "Entidad Fiscalizada", se realizó observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes.

#### ANTECEDENTES

- a) Mediante oficio OSFAGS/05/12.4/2018/298 notificado el día 06 de marzo de 2018, este Órgano Superior de Fiscalización hizo del conocimiento de la "Entidad Fiscalizada", que iniciaría la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.
- b) Mediante oficio OSFAGS/05/12.4/2018/627, de fecha 09 de julio de 2018 y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 fracción XXXII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes, se convocó a reunión a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes para dar a conocer los resultados de la revisión de la Cuenta Pública 2017, la cual tuvo verificativo el día 12 de julio de 2018, en las oficinas de la Entidad Fiscalizadora.
- c) Mediante oficio OSFAGS/12.4/2018/627-A, de fecha 09 de julio de 2018 y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24, fracción XXXII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes, se convocó a reunión al Ex Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, para dar a conocer la parte que les corresponda de los resultados de la revisión de la Cuenta Pública 2017.
- d) En fecha 27 de junio de 2018, este Órgano Superior de Fiscalización en términos de lo dispuesto en los artículos 12 fracción IV y 32 párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes emitió Acuerdo de Notificación por Estrados mediante el cual se ordena dar a conocer los resultados que le correspondan al

Ex Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, Gral. Bgda. D. E. M. Sergio Alberto Martínez Castuera.

Derivado de lo anterior, el día 09 de julio de 2018, se fijó cédula de notificación en los estrados ubicados en las oficinas del Órgano Superior de Fiscalización, sin que hubiera comparecido el Ex Funcionario citado en líneas precedentes.

- e) Posteriormente, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emitió el Informe de Observaciones Preliminares contenido en el oficio OSFAGS/05/12.4/2018/670, notificado el día 17 de julio de 2018, el cual contiene las observaciones determinadas al concluir el proceso de auditoría derivado de la revisión a la Cuenta Pública 2017.
- f) En fecha 17 de julio de 2018, este Órgano Superior de Fiscalización en términos de lo dispuesto en los artículos 12 fracción IV y 32 párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes emitió Acuerdo de Notificación por Estrados mediante el cual se ordena dar a conocer el Informe de Observaciones Preliminares referido en el punto que antecede al Ex Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

Derivado de lo anterior, el día 17 de julio de 2018, se fijó cédula de notificación en los estrados ubicados en las oficinas del Órgano Superior de Fiscalización, sin que hubiera comparecido el Ex Funcionario.

- g) El 10 de agosto del año en curso, se recibió en este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, el oficio número SSPE/AGS/DGSPYVE/JUR/3909/2018 fechado el 07 de agosto de 2018, suscrito por el Mtro. Porfirio Javier Sánchez Mendoza, en su calidad de Secretario de Seguridad Pública, formulando manifestaciones y anexando documentación para tratar de solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en el Informe de Observaciones Preliminares.

11.- Conforme a lo antes expuesto, se emite el presente Informe del Resultado:

**I. RESULTADO DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO A LA "ENTIDAD FISCALIZADA", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017.**

RECOMENDACIONES AL DESEMPEÑO		
Determinadas	Atendidas	Pendientes de atender
9	3	6

## II. FISCALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS.

Debido a los criterios de importancia, pertinencia y factibilidad para la selección de las auditorías correspondientes a la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2017, se consideró prioritario enfocar la revisión al cumplimiento de las metas y objetivos de los programas ejecutados por la "Entidad Fiscalizada".

## III. COMENTARIOS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.

Los comentarios y argumentos manifestados por la "Entidad Fiscalizada", se encuentran en el apartado IV del presente Informe del Resultado; y se tienen por reproducidos como si a la letra aparecieran.

## IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

### 1. TÍTULO DE LA AUDITORÍA "Proximidad Social"

### 2. TABLERO DE CONTROL

El tablero de control de la auditoría, consta de los elementos metodológicos mínimos para evaluar la contundencia de los mensajes derivados de los resultados, las observaciones y las recomendaciones, así como su congruencia con los hilos conductores, los busillis y los objetivos propuestos.

<b>Objetivo de la política pública auditada</b>
Radica en la elaboración e implementación de programas y estrategias, además de la capacitación a los elementos policiales privilegiando la percepción de la sociedad hacia los elementos policiales, garantizando la seguridad pública y la disminución de delitos patrimoniales.
<b>Objetivo de la auditoría</b>
Verificar bajo un análisis sistemático y objetivo el Pp E03124 Proximidad social de los elementos de las instituciones policiales a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública con la finalidad de determinar la pertinencia y el logro de los objetivos y metas.
<b>Problema público</b>
La falta de capacitación de los integrantes de la Policía Estatal en temas de proximidad social provoca que sus actuaciones carezcan de eficiencia y por consiguiente, desconocen y no se involucran en los problemas de su entorno social.
<b>El busillis del hacer</b>
Capacitar a elementos de la Policía Estatal en funciones de policía de proximidad social.

El busilis de la teoría del cambio
Cambio inmediato: Garantizar la seguridad, la integridad y el patrimonio de los habitantes del Estado de Aguascalientes. Cambio mediato: Contribuir a la percepción de la sociedad de Aguascalientes con respecto al personal de las instituciones de seguridad pública.
Hipótesis general
La SSP capacitó a elementos de la Policía Estatal en materia de proximidad social, asimismo, conformó un grupo o división de proximidad cuyas actividades quedaron reguladas en leyes, manuales de procedimientos y organización, además realizó análisis de los problemas de criminalidad e índices criminógenos con lo que integró los diagnósticos y con ello estructuró programas con objetivos y estrategias para alcanzarlos, además de realizar operativos de coordinación.

SSP: Secretaría de Seguridad Pública.

### 3. INTRODUCCIÓN

La seguridad pública es un tema prioritario en la agenda nacional debido a que se señala como una de las funciones esenciales del Estado. La seguridad, es un factor determinante para el crecimiento económico y el desarrollo social de un país, es un derecho humano constitucionalmente asentado y por ende es responsabilidad del Estado garantizarla.

A partir de la década de 1980, México experimentó una transición delictiva caracterizada por el incremento del número de delitos, debido a la consolidación de organizaciones delictivas vinculadas con el narcotráfico y la economía ilegal. Dicha situación careció de una atención oportuna, provocando que la delincuencia organizada ejerciera distintos grados de control en algunas zonas del país, imponiendo un orden social articulado alrededor de actividades ilícitas caracterizadas por el uso extremo de la violencia.

Este ambiente generó un clima de temor en la ciudadanía, propiciando un mayor dominio de estos grupos no sólo frente a sus bandas rivales, sino frente a la sociedad. El problema público que dio origen a la política de proximidad social surge como respuesta al agotamiento que empieza a evidenciar el tradicional modelo policial.

La sociedad aguascalentense demanda seguridad y tranquilidad, la situación de violencia que se vive en los últimos años a nivel nacional y local, hace urgente y autoritario buscar alternativas de solución inmediatas que atenúen y transformen las condiciones adversas que han generado preocupación e incertidumbre al interior del estado social.<sup>1/</sup>

En la actualidad la mayoría de los ciudadanos están más preocupados por los delitos graves, considerados de alto impacto, que lesionan y alteran la vida de la comunidad, provocando un sentimiento de inseguridad creciente en la sociedad. Sin embargo, los delincuentes que cometen delitos graves, con frecuencia incurrir en infracciones y delitos menores (portación de armas, drogas, vandalismo, violencia familiar, etc.). El modelo de Policía de Proximidad, es un método

<sup>1/</sup> Programa Sectorial de Estado de Derecho, Seguridad y Desarrollo Político 2010-2016

eficaz para frenar el crimen organizado, dismantelar bandas delictivas, atacar el narcomenudeo y el robo a casa habitación, pero, sobre todo, acercarse a la comunidad para saber sus necesidades en materia de seguridad pública.

El objetivo para restablecer la sensación de civilidad y seguridad entre la población es, dismantelar las organizaciones criminales y sus sistemas de apoyo, con la participación de la sociedad, identificando la red de complicidad y las estructuras financieras y logísticas que permiten a la delincuencia organizada operar en la impunidad, es decir, sus narco-menudistas, informantes, vendedores de artículos ilegales, talleres de dismantelamiento de autos, casas de seguridad, automóviles, etc. en los lugares donde suele prosperar la delincuencia.

La proximidad social es una estrategia de trabajo de las instituciones de seguridad pública estrechamente vinculada con la participación ciudadana que se sustenta principalmente en el acercamiento y la vinculación de la policía con la comunidad o población que vive y convive en un determinado espacio geográfico (pueblo, colonia, barrio, etc.), para identificar y atender sus demandas de seguridad y orden público, así como gestionar la resolución de necesidades relacionadas con el mejoramiento del entorno y su calidad de vida.

Se pretende generar en la población la percepción de seguridad, revertir la desconfianza y temor que se tiene del policía, obtener información sobre hechos delictivos y presuntos delincuentes, aplicar programas de prevención del delito y fomentar la cultura de la denuncia.

Para cumplir con dichos propósitos, es necesario, generar un plan de trabajo para los grupos policiales, orientados a la tarea de acercamiento, con el propósito de realizar visitas vecinales, establecer un sistema de vigilancia permanente en las comunidades de mayor riesgo, implantar programas de capacitación sobre medidas preventivas, identificación de riesgos, protección de personas vulnerables, atención a la fármaco dependencia y protección escolar, como principales acciones.

La estrategia de proximidad social y participación ciudadana para la prevención del delito, implica un nuevo enfoque que permita ver el fenómeno delictivo en su totalidad, para desarrollar estrategias en función de las estructuras en las que se apoya la delincuencia para llevar a cabo sus actividades, la manera en que opera, y su relación con redes y vínculos de complicidad.<sup>2/</sup>

Fiscalizar la proximidad social resulta relevante, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que en su artículo 21 párrafo noveno, establece *“que la seguridad pública es una función a cargo de la federación, las entidades federativas y los municipios”*.

<sup>2</sup> <https://es.scribd.com/document/356712550/NUEVO-MODELO-POLICIAL-FEDERAL-080709VP-pdf>

Para evaluar los resultados de la proximidad social de los elementos de las instituciones policiales, en el *Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública (PAAF) 2017* se aprobó la auditoría de desempeño denominada "Proximidad social", el presente informe permitirá al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes (OSFAGS), emitir un pronunciamiento respecto de la operación del componente de proximidad social a nivel estatal mediante la investigación y generación de programas y estrategias de proximidad, capacitación y profesionalización de los integrantes policiales, con la finalidad de contribuir a mejorar e incrementar la percepción de la ciudadanía hacia el policía, garantizar la seguridad pública y con ello disminuir el índice de delitos patrimoniales, realizar operativos planeados con el fin de prevenir, atender, dar seguimiento y solución a los problemas sociales.

La Secretaría de Seguridad Pública (SSP), es la encargada de salvaguardar la integridad, los derechos, las libertades y el patrimonio de las personas, así como preservar el orden público y la paz social en el Estado, diseñar, implementar, desarrollar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en la materia; ejecutar, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales los programas que correspondan; fomentar a través de los comités de seguridad el impartir pláticas de prevención del delito, participar en juntas vecinales, realizar actividades culturales, deportivas y visitas a escuelas, participar en dinámicas con niños, adolescentes y padres de familia con la participación ciudadana; diseñar, coordinar y evaluar programas y acciones que arraiguen la cultura de la prevención en la sociedad, en coordinación con las Dependencias y Entidades que corresponda y determinar zonas o regiones en el Estado para el mejor cumplimiento de las funciones y atribuciones que la legislación le confiere.

En opinión del Órgano Superior de Fiscalización (OSFAGS), las acciones realizadas por la SSP por medio de la generación de programas o estrategias de proximidad social, así como la capacitación de los integrantes de la Policía Estatal en dichos temas y la implementación de las actividades de proximidad, fueron insuficientes para combatir la afectación de los bienes y patrimonio de la ciudadanía, generando como resultado que la población desconfe aún más de los elementos de las instituciones policiales.

Se espera que con la atención a las recomendaciones aquí emitidas, la SSP implemente un sistema que contenga información sobre la creación de grupos de proximidad o policía de proximidad, así como su marco legal y respectivo manual, programas, capacitación, actividades, diagnósticos, objetivos y metas en materia de proximidad social, la cual, puede ser recabada de manera posterior a la culminación de cada caso, para no interferir con el proceso, pero que permita evaluar la eficacia de los programas que generaron, a partir de los operativos implementados y sus resultados obtenidos, y que cuenten con información suficiente para la toma de decisiones en materia de proximidad social.

#### 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría se seleccionó con base en los criterios generales y particulares establecidos en la normativa institucional del Órgano Superior de Fiscalización para la planeación específica, utilizada en la integración del *Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017*, considerando la importancia del componente proximidad social en el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, las cuales establecen que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, Estados y los Municipios, que comprende entre otras la proximidad social; en este sentido, tiene pertinencia porque forma parte de la agenda nacional.

Esta auditoría fiscalizará el cumplimiento de los objetivos y el avance institucional para la proximidad social de los elementos de las instituciones policiales, y la factibilidad que radica en la capacidad profesional y experiencia del equipo auditor para la aplicación de la metodología de auditorías de desempeño, así como en la disponibilidad de la información necesaria.

#### 5. OBJETIVO

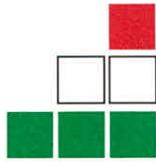
Fiscalizar el cumplimiento de los objetivos y metas en materia de proximidad social de los elementos de las instituciones policiales, en temas como, programas y estrategias, capacitación y actividades que debe desempeñar el policía de proximidad, privilegiando la seguridad pública y con ello disminuyendo el índice de delitos patrimoniales, además de mejorar e incrementar la percepción de la ciudadanía hacia el policía.

#### 6. ALCANCE

La revisión a la entidad corresponde al ejercicio fiscal 2017.

Los alcances de la auditoría fueron determinados por el contenido temático de la revisión, en los que se analizaron los resultados de la Secretaría de Seguridad Pública en lo concerniente a la conformación de la policía de proximidad, la capacitación del personal policial, los programas, proyectos o estrategias, así como las actividades específicas, objetivos, diagnósticos y evaluaciones que la policía tiene que desempeñar en tema de proximidad social.

Asimismo, se analizaron los mecanismos transversales, que comprendió la revisión de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa presupuestario E 03124, "*Proximidad social de los elementos de las instituciones policiales*", con el fin de determinar su utilidad en la evaluación del



**OSFAGS**

ORGANO  
SUPERIOR  
DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE  
AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO  
Comisión de Vigilancia

componente de proximidad social; además, se evaluó si rindieron cuentas mediante información que permitiera verificar el cumplimiento de los objetivos y metas en la materia.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecido, así como los Principios Fundamentales de la Auditoría del Desempeño de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Los datos proporcionados por el ente que se fiscalizó fueron, en lo general de calidad, confiables y consistentes para aplicar los procedimientos establecidos; no obstante, no fueron suficientes para sustentar los hallazgos y la opinión del Órgano Superior de Fiscalización sobre el cumplimiento de objetivos y metas del componente de proximidad social.

## 7. ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA REVISIÓN.

- Secretaría de Seguridad Pública (SSP).

## 8. ANTECEDENTES

El 18 de junio de 2008, se reformó el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de establecer la obligación del Estado de velar por la seguridad pública, para lo cual se mandató la creación de un sistema nacional de seguridad pública integrado por los tres órdenes de gobierno, cuyas instituciones policiales debían regirse por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Carta Magna.

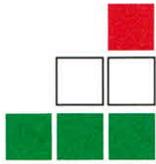
De acuerdo con el diagnóstico del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, para el año 2000 se identificaban problemas serios de inseguridad, caracterizada por el incremento de una delincuencia cada vez más violenta y organizada, así como un clima de incertidumbre y de desconfianza entre la población, lo que generaba falta de confianza de la ciudadanía en las instituciones y provocaba que no se denunciaran los delitos.

Ante la situación identificada, se señaló que la prevención del delito, con pleno respeto a los derechos humanos y dentro del marco jurídico, era una prioridad para el Ejecutivo Federal, por lo que se definió como objetivo principal el de garantizar la seguridad pública mediante una estrategia basada en el establecimiento de mecanismos de reclutamiento, selección, capacitación, profesionalización, inspección y supervisión del desempeño policial, que sirvieran para asegurar que se contara con una policía honesta, con vocación de servicio, eficiente y respetuosa de los derechos humanos, a la cual se dotaría de la tecnología, armamento e instalaciones que le permitieran actuar de manera anticipada en la comisión del delitos.



Página 10 de 74

**OSFAGS**  
ÓRGANO SUPERIOR  
DE FISCALIZACIÓN  
del Estado de Aguascalientes



**OSFAGS**

ORGANO  
SUPERIOR  
DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE  
AGUASCALIENTES



IX CONGRESO DEL ESTADO  
Comisión de Vigilancia

La impunidad, la corrupción y la simulación han sido obstáculos para el desarrollo del país a lo largo de su historia. Esta distorsión que, entre otras cosas, ha derivado en ocasiones en un ejercicio discrecional del poder, ha generado desconfianza en la sociedad respecto a las instituciones de gobierno y a la actuación de las autoridades.

La Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas 2005 revela que el 59% de la población percibe que las leyes en México se utilizan para defender los intereses de gente poderosa (33%) o como una simple excusa para cometer arbitrariedades (26%). Igualmente grave es la desconfianza que prevalece entre la ciudadanía.

De acuerdo con el estudio de Latino barómetro en México solo el 28% de los ciudadanos piensa que se puede confiar en la mayoría de las personas; otras encuestas sitúan esta cifra en alrededor del 15%.

Este clima de desconfianza es preocupante pues la predisposición negativa sobre el comportamiento de los demás inhibe la formación de redes ciudadanas y de capital social indispensable para articular e implementar soluciones a los problemas de la esfera pública.

De acuerdo con Transparencia Internacional en su Índice de Percepción de la Corrupción 2006 México está ubicado en el lugar 70 de un total de 163 países con una calificación de 3.3 en una escala de 0 a 10. De acuerdo a este índice, la percepción de la sociedad sobre la falta de transparencia del gobierno no ha mejorado durante los últimos 10 años. Esto da cuenta de la necesidad de incrementar decididamente las medidas anticorrupción, para revertir con hechos esta imagen negativa y superar en 2012 al menos el valor medio de esta escala.

Por otra parte el Gobierno de la República reconoce que en el país existen lagunas en la legislación, que abre espacios al abuso y a la violación de los derechos fundamentales. La impunidad, la corrupción y la violación de los derechos humanos son prácticas lesivas que no solo merman el estado de derecho, si no que han impedido que la legalidad sea un verdadero instrumento para que nuestro país avance en materia de equidad social, justicia, seguridad y progreso económico.

Se requiere cohesión en los esfuerzos y persistencia en las acciones para revertir estas tendencias nocivas, así como la articulación de las medidas y reformas necesarias para garantizar la plena probidad en el ejercicio del poder y el apego a la legalidad en los ciudadanos. Por otro lado, es necesario que el sistema jurídico responda a las realidades sociales, económicas y políticas del país. En particular, se requiere fortalecer la persecución del delito y la impartición de justicia, brindando al Poder Judicial mejores elementos para hacer más eficiente su labor, al introducir factores de equilibrio entre los poderes de la unión y cerrar definitivamente espacios a la discrecionalidad.

Página 11 de 74

**OSFAGS**  
ÓRGANO SUPERIOR  
DE FISCALIZACIÓN  
del Estado de Aguascalientes

El sistema de procuración e impartición de justicia se ha ido modernizando a través de los años, principalmente lo referente a la independencia del Poder Judicial. Permanecen, sin embargo, graves rezagos que limitan la eficacia con que se desempeña y que se traducen en una mayor desconfianza de los ciudadanos frente a las instituciones encargadas de protegerlos.

La percepción de la población a la respuesta de la autoridad ante la denuncia de delitos del fuero común se ha deteriorado a través del tiempo. La Encuesta Nacional sobre Inseguridad Urbana señala que una de cada cinco víctimas denuncia el delito. Asimismo, revela que la no denuncia ocurre principalmente por la baja eficacia que percibe la población del sistema de justicia.

Todo esto se refleja en el incremento de los niveles de impunidad y de inseguridad, así como en la disminución de los niveles de confianza del ciudadano, que ante la comisión de un delito que afecte a su integridad, asume que el responsable no será sancionado por la autoridad. Otros aspectos destacables con respecto al problema del marco legal es el relativo al Sistema Penitenciario Federal. La ausencia de un marco constitucional adecuado se manifiesta en muchos casos en el abuso de la prisión preventiva de reos en proceso de sentencia, así como la ausencia de métodos y procedimientos legales para operar eficazmente un sistema retributivo de penas. En los centros penitenciarios del país hay un número importante de internos cuyos casos todavía están en proceso.

El narcotráfico es una de las manifestaciones más perjudiciales de la delincuencia organizada, no sólo por los altos niveles de violencia que implica, sino también por la amenaza que representa a la salud física, emocional y moral de un importante número de mexicanos. De acuerdo con la última Encuesta Nacional de Adicciones del total de la población del país entre los 12 y 65 años de edad, el 5.03% ha consumido drogas alguna vez en su vida, lo que equivale a más de tres y medio millones de personas. Es probable que dicho número subestime la magnitud de la población que se ha visto afectada por este problema, sobre todo considerando las acciones de los narcotraficantes en colonias, parques y escuelas para inducir a más niños, jóvenes y adultos al consumo de las drogas. El número de adictos a alguna droga o al alcohol en el país se ha incrementado dramáticamente en los últimos años. Nadie duda del gran daño y deterioro social que genera no solo el tráfico sino también el consumo de drogas en México.

Junto a los altos niveles de violencia y fragmentación social que genera, el narcotráfico es una industria de alto valor económico. Ello simplemente convierte a la producción y distribución de narcóticos en un negocio muy rentable para quienes están involucrados. Ante ello, el estado mexicano no puede ni debe renunciar a combatir este problema con todos los recursos a su alcance. Una modalidad reciente para la comercialización de drogas es el narcomenudeo. Este método implica atomizar los puntos de venta y el contacto directo con los consumidores. El narcotráfico busca diversificar los canales de distribución y ampliar el número potencial de adictos, además de invadir espacios públicos como escuelas, parques y lugares de recreo.

La desarticulación de bandas dedicadas al narcotráfico muestra un incremento importante en años recientes, según la información proporcionada por la Procuraduría General de la República. Este proceso se debe a la labor de inteligencia que se desarrolla en la PGR y otras instancias encargadas del combate al narcotráfico, al intercambio de información con las distintas policías del país y del mundo, así como a la elaboración de listado criminal, lo que ha facilitado el reconocimiento de los delincuentes.

La falta de resultados contundentes y el fenómeno de la corrupción han arrojado como saldo la desconfianza y el descrédito ciudadano en los policías, ministerios públicos, peritos y autoridades del sistema de justicia penal. A pesar de la presencia de las corporaciones policiales en todo el país incluidas las federales, estatales y municipales, la falta de coordinación y unidades de mando, así como las asimetrías en sus salarios, requisitos de ingreso, procedimientos de reclutamiento y selección hacen que la sociedad no pueda tener confianza en la efectividad de la actuación policiaca y que simultáneamente la delincuencia encuentre espacios sociales propicios de acción.

Asimismo, en su estrategia general, México en Paz, del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se propuso fortalecer el estado y garantizar la paz. Para garantizar la seguridad nacional se requiere una política que identifique y prevenga la actualización de fenómenos que pretendan atentar contra los intereses estratégicos nacionales. Un México en paz busca mejorar las condiciones del país para que los mexicanos transiten con seguridad, sin temor, ejerciendo sus derechos y garantías en un marco de libertades.

En el año 2006, se hizo la primera propuesta para la creación de una policía de proximidad, no obstante, en 2007, los estándares de violencia que se presentaron en algunos lugares de la República Mexicana eran comparables a los escenarios de guerra que se vivían en otros países del orbe e incluso mayores; ante esta situación, el Gobierno Federal respondió con el envío de militares, sin un resultado real y contundente más allá del incremento en los índices de la violencia.

La falta de resultados positivos en la seguridad pública, que se basaba en la práctica de una estrategia reactiva, exigía adoptar un enfoque de inteligencia para prevenir la comisión de delitos antes que perseguirlos, e instrumentar sistemas que garantizaran el adecuado intercambio de información en la materia. Ello condujo, en 2008, a una nueva reforma del artículo 21 constitucional, que buscó consolidar los enfoques sistémico y federalista de la seguridad pública; brindar los instrumentos jurídicos necesarios para fortalecer la coordinación intergubernamental, principalmente en lo que se refiere a la del ministerio público con las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno, para lograr la integración nacional del esfuerzo en seguridad pública en el marco del federalismo con un enfoque en la generación de productos de inteligencia, y los mecanismos necesarios para hacer de ésta una política de Estado.

Con el fin de regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a partir de la reforma del artículo 21 constitucional, el 2 de enero de 2009, se publicó la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y se abrogó la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La nueva ley estableció como objetivos, la coordinación de las fuerzas policiales de los tres órdenes de gobierno, el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información generada en la materia; la integración de los criterios de distribución de los fondos federales de ayuda a la seguridad pública, y la homologación de la carrera policial, la profesionalización y el régimen disciplinario en las instituciones encargadas de la política. A la cabeza del SNSP quedó el Consejo Nacional de Seguridad Pública, como el responsable de coordinar y definir las políticas públicas, y como órgano operativo del sistema fue instituido el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

El 1 de junio de 2009 se publicó la ley que convirtió a la Policía Federal Preventiva en la Policía Federal, dotada de facultades para realizar investigación preventiva y colaborar con la Procuraduría General de la República, aunado a esto la nueva Policía Federal contó con la posibilidad de auxiliar a las policías estatales y municipales.

La creación de la Gendarmería fue una propuesta realizada el 9 de abril del 2012 y para febrero del 2013, se anunció al titular de esta al mismo tiempo que de la Comisión Nacional de Seguridad se recibió el apoyo de la Gendarmería Nacional Francesa para el adiestramiento de la nueva fuerza de seguridad; el inicio de sus funciones fue en julio del año 2014 y se anunció que no sería una fuerza dependiente del ejército sino que se convertiría en una división de la Policía Federal.

La Gendarmería Nacional es reconocida como la Séptima División de la Policía Federal Mexicana. Para el cumplimiento de sus funciones cuenta con diversos agrupamientos dentro de la corporación como son la agrupación de caballería, agrupamiento de operaciones especiales, agrupamiento de reacción, *de proximidad social*, de seguridad rural, de seguridad fronteriza entre otros.<sup>3/</sup>

En el año 2014, se puso en marcha el grupo de trabajo de *policía de proximidad*; los planes de trabajo se diseñaron conjuntamente con el fin de atender de forma efectiva las demandas de las instituciones. Se trazó una línea de trabajo para el acompañamiento técnico destinado a la elaboración de un modelo de proximidad que ayude en la definición de policía de prevención social de la violencia y la delincuencia; el objetivo final sería el disminuir los factores de riesgo y las tasas de violencia.

3 [http://www.cns.gob.mx/portalWebApp/wlp.c?\\_\\_c=1f404](http://www.cns.gob.mx/portalWebApp/wlp.c?__c=1f404)

El 28 de octubre del 2014, se publicó el decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones del *Reglamento de la Ley de la Policía Federal*, específicamente en su artículo 2, fracción XII Bis, se define que se entiende por *proximidad social*, así también en su artículo 106 Quater, en sus fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII se indicó lo que le corresponde a la dirección general de *proximidad social* de la gendarmería.

De acuerdo con el diagnóstico del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, la aplicación de un esquema puramente reactivo para gestionar los reclamos, demandas y conflictos inherentes a la convivencia social inhibe la posibilidad de articular los intereses diversos de la sociedad y, por ende, de gobernabilidad democrática que nuestro país exige; es por ello imperativo diseñar una estrategia basada en la participación y el diálogo de la ciudadanía con la autoridad.

En síntesis, la política de seguridad pública busca hacer frente al problema del crecimiento de los delitos y el recuperar la confianza de la sociedad en los policías, por medio de la ejecución de una estrategia basada en la *proximidad social*; mediante un policía cercano a la sociedad, que el policía conozca su territorio y sea reconocido por la ciudadanía, además de la implementación de programas y estrategias orientadas a la participación ciudadana.

En la Seguridad Pública se inserta el programa presupuestario: E 03124 "*Proximidad social de los elementos de las instituciones policiales a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública (SSP)*".

En los documentos normativos de mediano plazo se estableció que la política de seguridad pública garantizará el avance de la democracia, la gobernabilidad y la seguridad de su población. Esta meta buscaba fortalecer las instituciones mediante el diálogo y la construcción de acuerdos con actores políticos y sociales, la formación de ciudadanía y corresponsabilidad social, el respeto y la protección de los derechos humanos, la erradicación de la violencia de género, el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas, todo ello orientado a la consolidación de una democracia plena. La prioridad, en términos de seguridad pública, sería abatir los delitos que más afectan a la ciudadanía mediante la proximidad de los elementos policiales con la sociedad y la prevención del delito además de la transformación institucional de las fuerzas de seguridad. En este sentido, se busca disminuir los factores de riesgo asociados a la criminalidad, fortalecer el tejido social y las condiciones de vida para inhibir las causas del delito y la violencia, así como construir policías profesionales, un Nuevo Sistema de Justicia Penal y un sistema efectivo de reinserción social de los delincuentes.

En los documentos de planeación de mediano plazo se indicó que el incremento en la inseguridad se debe, entre otras causas, al debilitamiento de las instituciones prestadoras de servicios de seguridad que no contaron con la solidez suficiente para hacer frente al acelerado crecimiento de los índices delictivos y a las demandas ciudadanas, lo que se reflejó en los siguientes aspectos:

- a) La corrupción dentro de las instituciones, derivado de la poca profesionalización de los elementos policiales que contribuyeron a la ilegalidad;
- b) Impunidad en la persecución y sanción del delito;
- c) El riesgo de que la ciudadanía se incorpore al crimen organizado debido a la marginación, niveles de pobreza, falta de empleo, el rezago educativo.
- d) Condiciones inadecuadas en centros penitenciarios para lograr la reinserción social,
- e) El distanciamiento de los cuerpos policiales con la población (poca presencia policial).

Para atender esa situación, se diseñó, entre otros, el *programa presupuestario E 03124 "Proximidad social de los elementos de las instituciones policiales"* que implementa programas, estrategias, actividades permanentes de apoyo, actividades de coordinación con la sociedad civil, y el recabar información de la sociedad, entre otras, con el fin de aumentar la confianza de la ciudadanía en los cuerpos policiales y disminuir la delincuencia.

El primer registro que se tiene del *Pp E 03124 Proximidad social de los elementos de las instituciones policiales*, es de fecha 31 de diciembre de 2014, cuando se publicó el Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal del año 2015, ya que este año fue el primero en el que se elaboró el programa anual de evaluación donde se desagregaba por programa presupuestario.

## 9. UNIVERSAL CONCEPTUAL

Para determinar los avances en la atención del problema en materia de la *Proximidad Social*, la auditoría se estructuró en 4 apartados y 6 resultados, como se detalla a continuación:

- **Capítulo 1.** Programas y estrategias, se incluyen los resultados 1 y 2, en donde se aborda el tema de programas de seguridad pública, sus objetivos, estrategias y diagnósticos (resultado 1). Análisis de los problemas de criminalidad e índices criminógenos, así como operativos de coordinación (resultado 2).
- **Capítulo 2.** Acciones y/o Actividades, contiene el resultado 3 que trata sobre las acciones que le corresponden en materia de proximidad social (resultado 3).

- **Capítulo 3.** Capacitación, que contiene el resultado 4 y trata de los cursos de capacitación actualización, profesionalización y especialización (resultado 4).
- **Capítulo 4.** Mecanismos transversales, desarrollando los resultados 5 y 6 que tratan sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño por medio del análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) (resultado 5), y rendición de cuentas (resultado 6).

### 9.1. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- **CAPÍTULO 1. PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS**
  1. Confirmar que la SSP en el ejercicio 2017 formuló programas de seguridad pública, entre ellos algún programa de proximidad social, revisando sus objetivos y estrategias en materia de seguridad pública, así como sus respectivos diagnósticos.  
Se relaciona con el resultado 1.
  2. Confirmar que la SSP realizó el análisis de los problemas de criminalidad y determinó los índices criminógenos con el fin de integrar los diagnósticos municipales, regionales y estatales, así como los programas y los operativos de coordinación.  
Se relaciona con el resultado 2.
- **CAPÍTULO 2. ACTIVIDADES- ACCIONES DE PROXIMIDAD SOCIAL**
  3. Acreditar que la Secretaría de Seguridad Pública realizó actividades (acciones) específicas de proximidad social en un periodo comprendido del año 2015 al 2017.  
Se relaciona con el resultado 3.
- **CAPÍTULO 3. CAPACITACIÓN**
  4. Comprobar que la Secretaría de Seguridad Pública impartió la capacitación necesaria a los elementos policiales, en cuanto a Proximidad Social en los años 2015, 2016 y 2017, para determinar el porcentaje del estado de fuerza competente.  
Se relaciona con el resultado 4.
- **CAPÍTULO 4. MECANISMOS TRANSVERSALES**
  5. Evaluar la utilidad de la MIR del programa presupuestario E 3124 "Proximidad social de los elementos de las instituciones policiales", a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública como instrumento para medir el avance en la atención del programa público y sus causas.  
Se relaciona con el resultado 5.

6. Verificar que la SSP reportará en los documentos de la rendición de cuentas información respecto del cumplimiento de sus objetivos y metas en materia de prevención, conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y Cuarta Norma General de Control Interno.  
Se relaciona con el resultado 6.

## 10. RESULTADOS Y PRE-RECOMENDACIONES AL DESEMPEÑO

### CAPÍTULO 1. PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS

El presente apartado considera la revisión de los programas de seguridad pública, sus diagnósticos, objetivos y estrategias sociales con el fin de dar seguimiento y evaluar su ejecución.

#### **Resultado núm. 1 Con observación**

#### **Relacionado con el procedimiento núm.1**

#### **Programas de seguridad pública, diagnósticos, objetivos y estrategias.**

En el artículo 7, fracción II de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes (LSESPA), establece que conforme a lo manifestado en el diverso artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Instituciones de Seguridad Pública Estatales y Municipales, en el ámbito de su competencia, deberán coordinarse para formular mediante un mecanismo de coordinación, políticas integrales, sistemáticas y evaluables, así como programas y estrategias, en materia de seguridad pública.

El artículo 20, fracción I de la LSESPA establece que los programas de Seguridad Pública del Estado y de los Municipios deberán contener un diagnóstico sobre la seguridad pública en el ámbito de su competencia, los objetivos del programa y las estrategias para el logro de los objetivos.

Con la evidencia proporcionada por la SSP mediante oficio SSP/AGS/DGSPVVE/1300/2018, el equipo auditor extrajo la siguiente información respecto a los programas de seguridad pública, sus objetivos y sus estrategias.

Dentro del Plan Sectorial de Seguridad Pública 2017 en materia de proximidad social se presenta lo siguiente:

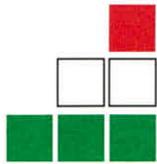
**Cuadro Núm. 1**  
**Información respecto a proximidad social del Plan Sectorial de Seguridad 2017 que proporciona la SSP**

Generar una nueva cultura de prevención social de la violencia y la delincuencia y crear la policía de proximidad		
Objetivos estratégicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Consolidar e incrementar la participación de las dependencias en los tres órdenes de gobierno y la sociedad en su conjunto, de manera coordinada y transversal, así como la creación de la policía de proximidad que permita atender los factores que propician y facilitan la violencia y el delito a fin de mantener un clima de tranquilidad y una alta percepción de seguridad entre los habitantes del estado de Aguascalientes.</li> <li>Fortalecer los puentes y espacios de acción conjunta, entre el gobierno y la sociedad, la profesionalización en la función pública del orden estatal y municipal con enfoque en seguridad ciudadana, fomento a la cultura de la legalidad, armonizar los planes y programas de prevención social de la violencia en los once municipios conservando su propia realidad específica.</li> </ul>	
Estrategia 1	Fortalecer la red interinstitucional enfocada a la prevención de la violencia y la delincuencia	<p>Líneas de acción:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Difundir al interior del estado los programas de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana.</li> <li>Construir la noción y necesidad de la transversalidad en la prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana de todas las instituciones del gobierno estatal y los gobiernos municipales.</li> <li>Capacitar a los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y de las Secretarías y Direcciones de Seguridad Pública de los municipios sobre conocimientos de las ciencias jurídicas penales en lo general y criminología en lo particular, así como en la formación en principios y valores.</li> <li>Capacitar a servidores públicos en equidad de género, así como en la formación en principios y valores.</li> </ol>
Estrategia 2	Mejorar la vinculación interinstitucional para la generación de proyectos, y fortalecer áreas estratégicas de política pública.	<p>Línea de acción:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Fortalecer la vinculación entre las instancias necesarias para que la política de equipamiento y ordenamiento urbano rural se convierta en un pilar de la prevención social de la violencia en el estado.</li> <li>Realizar campañas de difusión en temáticas de prevención social de la violencia y la delincuencia que informen sobre derechos y obligaciones (conducir en estado de ebriedad, alcoholismo, violencia familiar, salud sexual, derechos de la mujer, y salud reproductiva).</li> </ol>
Estrategia 3	Aumentar la organización, participación ciudadana, para la regeneración del tejido social	<p>Líneas de acción:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Fortalecer la enseñanza de la formación en principios y valores en el sistema de educación pública y privada, atendiendo a docentes, alumnos y padres de familia.</li> </ol>

		<p>2.- Fortalecer y generar redes culturales a nivel estatal en grupos vulnerables.</p> <p>3.- Fortalecer los eventos deportivos generando redes ciudadanas de promoción del deporte y activación física.</p> <p>4.- Fortalecer el programa de jornadas interinstitucionales de prevención en corto, mediante la transversalidad institucional que incluya la integración social, formando el carácter con base en principios y valores que alcancen un estándar alto de buena conducta.</p> <p>5.- Coordinar las actividades de prevención de la violencia y la delincuencia en el consejo estatal y municipal de consulta y participación ciudadana.</p> <p>6.- Fortalecer la relación policía-comunidad.</p> <p>7.- Desarrollar participación social con asociaciones religiosas en temáticas de prevención social de la violencia y la delincuencia.</p>
Estrategia 4	<p>Crear un servicio de patrullaje de carácter preventivo y proactivo que oriente todos sus métodos al servicio de la sociedad trabajando por la comunidad, en la comunidad y con la comunidad y que se caracterice por ser analista, informativo, colaborador, para hacer más eficaz la acción policial y crear las condiciones de una verdadera paz social.</p>	<p>Que el actuar de la policía de proximidad sea integral mediante la colaboración con el ara del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, a fin de configurar una nueva alternativa de estrategia para disminuir los riesgos de la seguridad.</p>
Estrategia 5	<p>Crear la alianza entre la policía y los ciudadanos para que ambos sean los constructores de sus propias condiciones de seguridad participando activamente en el diagnóstico, análisis y propuestas de solución para prevenir el crimen y la violencia.</p>	<p>Líneas de acción:</p> <p>1.- Convocar a los diferentes sectores de la sociedad mediante reuniones de participación ciudadana, abordando temas de diversa índole.</p> <p>2.- Efectuar entrevistas de forma personal con los ciudadanos de temas que atañen a la seguridad pública.</p> <p>3.- Patrullar continuamente por el sector y la comunidad correspondiente, conociendo la dinámica habitual del entorno.</p> <p>4.- Registrar los lugares que se puedan considerar como riesgo multifactorial para la seguridad pública.</p> <p>5.- Vincular las instituciones con fines a la seguridad y las que puedan colaborar con la solución de un conflicto que se prevea pueda generar en un problema de seguridad pública.</p>

Fuente: Elaborado por el OSFAGS con base en la información proporcionada por la SSP.

Derivado del análisis de la información del cuadro anterior, se puede observar que el Plan Sectorial de Seguridad que proporciona la SSP tiene como objetivo, incrementar la participación del



**OSFAGS**

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION

ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO  
Comisión de Vigilancia

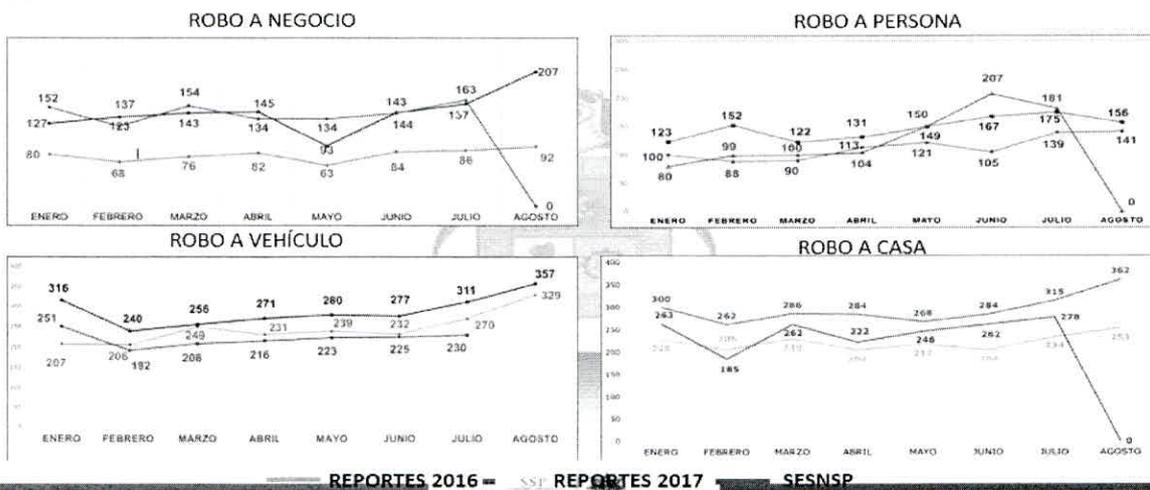
gobierno y la sociedad, crear la policía de proximidad para lograr un clima de tranquilidad, la armonización de los planes y programas de prevención social de la violencia. Para ello tiene que fortalecer la red interinstitucional enfocada en la prevención para la generación de proyectos y fortalecer áreas estratégicas de la policía, aumentar la participación de la ciudadanía, busca hacer más eficaz la acción policial por medio del patrullaje de carácter preventivo y proactivo; conjuntamente, los objetivos y estrategias son los del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana (CEPSOVIDE), sin embargo, el Plan Sectorial de Seguridad Pública, proporcionado por la Secretaría no se encuentra publicado, por lo que no se tiene la certeza de que sea un documento con validez oficial.

En cuanto a los diagnósticos en materia de proximidad social la Secretaría de Seguridad Pública proporcionó información referente a:

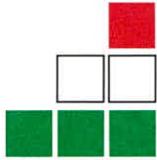
- La incidencia delictiva
- Comparativa de tendencias delictivas
- Semáforo delictivo
- Tipo de delito
- Mapeo de áreas de mayor incidencia, con base en los reportes recibidos en el C4 Estatal



### COMPARATIVOS DEL FUERO COMÚN



Página 21 de 74  
**OSFAGS**  
ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION  
del Estado de Aguascalientes



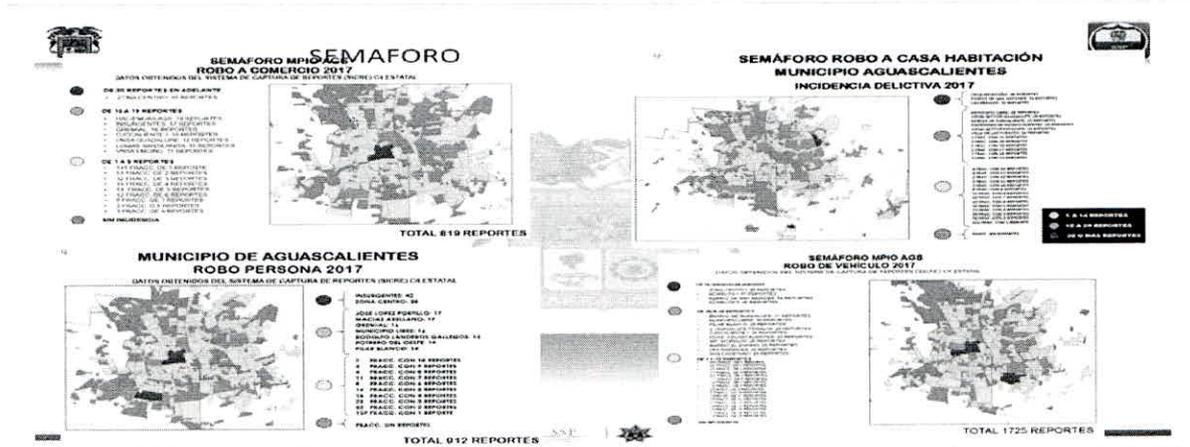
**OSFAGS**

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO  
Comisión de Vigilancia



Fuente: Información proporcionada por la SSP mediante oficio SSPE/AGS/DGSPYVE/JUR/0027/2018, de fecha 12 de enero de 2018.

Se puede observar que se trata de semáforos del Municipio de Aguascalientes y reportes de los comparativos del fuero común arrojando lo siguiente:

En el caso de los Semáforos del Municipio de Aguascalientes 2017, se trata de datos obtenidos del Sistema de Captura de Reportes (SICRE), C4 Estatal, sin embargo estos solo demuestran los reportes del municipio capital, no obteniendo los resultados del resto del Estado.

En lo que se refiere a los reportes de los comparativos del fuero común entre el ejercicio 2016, 2017 y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, solo muestra de enero a agosto de 2017, y no el resto del ejercicio.

### CONCLUSIÓN:

La SSP no proporcionó programas correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017. Si bien la SSP presenta Plan Sectorial de Seguridad Pública, éste no se encuentra publicado en la página de internet de Gobierno del Estado o de la propia Secretaría por lo que no se puede tener la certeza de que el ente cuenta con programas y estrategias en materia de *proximidad social*, incumpliendo con ello el artículo 7, fracción II de la LSESPA.

En lo que respecta a los diagnósticos, la información que proporciona la SSP, muestra los datos estadísticos en cuanto a delitos del fuero común y los semáforos del Municipio de Aguascalientes, los primeros solo se contemplan hasta agosto de 2017, sin considerar el resto del año; de igual manera en los segundos, el semáforo solo muestra los reportes del municipio capital, sin proporcionar los datos del resto del Estado, por lo que esta información no se puede catalogar

ccmo un diagnóstico de proximidad social en seguridad pública, incumpliendo con el artículo 20, fracción I de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes.

### Recomendación al desempeño Núm. 1

Para que la SSP analice las causas por las cuales no cuenta con programas, que contengan objetivos y estrategias claras, consistentes y orientadas a la proximidad social, con el fin de que contribuyan en favor de la sociedad aguascalentense, para dar cumplimiento al artículo 7, fracción II de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, e informe al OSFAGS de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia observada.

### Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

*“Respecto al cuestionamiento de que la SSP no proporcionó programas correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017, esta Institución comunica que los programas correspondientes al año 2015, son inexistentes, sin embargo en lo que respecta a los años 2016 y 2017 estos se encuentran estipulados en los Programas Sectoriales 2016-2022, por lo tanto, en relación al Programa Presupuestario E03124 denominado “Proximidad Social de los Elementos de las Instituciones Policiales”, correspondiente al Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, y en respuesta a la recomendación al desempeño Núm. 1, esta Secretaría de Seguridad Pública informa que basa sus objetivos y estrategias en los Programas Sectoriales 2016-2022, mismos que se encuentran vigentes en la Coordinación Estatal de Planeación y Proyectos (CEPLAP), por lo que a continuación se desglosa por sector, estrategia, objetivo e indicador, con los cuales se da cumplimiento al artículo 7, fracción II de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes. VER ANEXO 25, se proporciona impreso y digital.”*

### Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO ATENDIDA** la presente recomendación, derivado de lo siguiente:

El Programa Sectorial 2016-2022 no contiene metas, objetivos y estrategias claras, consistentes y orientadas a la proximidad social; ya que en este solo se menciona lo siguiente:

1 Establecer en la sociedad civil la cultura de prevención social de la violencia y la delincuencia; y crear la policía de proximidad social.

DAOD/2017/12.4/19/001-2018 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Seguridad Pública, implemente los mecanismos y/o ajustes necesarios, para que en lo subsecuente, elaboren Programas que contengan objetivos y estrategias claras, consistentes y orientados a los programas presupuestados.

### **Recomendación al desempeño Núm. 2**

Para que la SSP analice las causas por las que no contó con los diagnósticos respectivos de cada programa de seguridad pública, además, que cada programa contenga sus objetivos y estrategias y pueda dar cumplimiento al artículo 20, fracción I, de la LSESPA e informe al Órgano Superior de Fiscalización de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia observada.

### **Respuesta de la Entidad Fiscalizada:**

*“Esta Secretaría no cuenta con diagnósticos de los años 2015 y 2016, sin embargo en lo que respecta al año 2017 se realizaron los siguientes diagnósticos y análisis criminógenos de los delitos de homicidio, robo a transeúnte, robo a comercio, robo a casa habitación, robo de vehículo, cristalazo y robo de autopartes, de enero a diciembre de 2017 de los municipios de: Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San Jose de Gracia y Tepezalá.*

*Por lo que a continuación se desglosa el contenido de los diagnósticos.*

*HOMICIDIO (enero – diciembre de 2017) VER ANEXO 26, se proporciona impreso y digital.*

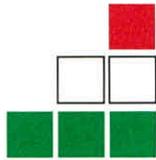
1. Total de homicidio en el Estado
2. Tasa de homicidio
3. Comparativo SESNSP
4. Media Nacional SESNSP
5. Tasa Estatal comparativa
6. Tasa de incremento
7. Comparativo Regional
8. Frecuencia día de la semana
9. Tipo de Arma
10. Sexo
11. Edad
12. Homicidio datos particulares (Georreferenciación Estatal)

*ROBO A TRANSEÚNTE (enero – diciembre de 2017) VER ANEXO 26, se proporciona impreso y digital.*

1. *Georreferenciación Estatal, con violencia sin violencia*
2. *Tasa por cada 100 mil habitantes por Municipio*
3. *Totales por Municipio*
4. *Por Mes*
5. *Comparativo por año*
6. *Comparativo reportes SICRE, SESNSP y Media Nacional*
7. *Por Día*
8. *Horario del día de la semana*
9. *Objeto robado*
10. *Tipo de arma utilizado*
11. *Robo a cuenta-habiente*
12. *Georreferenciación Estatal, retiro*
13. *Robo a cuenta-habiente (retiro)*
14. *Robo a cuenta-habiente (retiro) Mpio Ags.*
15. *Robo a cuenta-habiente (retiro) Mpio Jesús María*
16. *Robo a cuenta-habiente (retiro) Mpio Pabellón de Arteaga*
17. *Robo a cuenta-habiente (retiro) Mpio San Francisco de los Romo*
18. *Robo a cuenta-habiente (depósito) Mpio Ags.*
19. *Robo a persona tipo pacazo*
20. *Tipo Timo Municipio de Aguascalientes*
21. *Tipo Timo Municipio de Rincón de Romos*
22. *Robo a persona casos relevantes*
23. *Custodia de valores*
24. *Robo a transeúnte Municipio de Ags.*
25. *Robo a transeúnte Municipio de Jesús María*
26. *Robo a transeúnte Municipio de Pabellón de Arteaga*
27. *Robo a transeúnte Municipio de San Francisco de los Romo*
28. *Robo a transeúnte Municipio de Calvillo*
29. *Robo a transeúnte Municipio de Rincón de Romos*
30. *Robo a transeúnte Municipio de Asientos*
31. *Robo a transeúnte Municipio de Tepezalá*
32. *Georeferenciación por mes*
33. *Tasa estatal por 100 mil habitantes*
34. *Tasa de incremento*
35. *Robos por municipio*
36. *Robos con violencia por municipio*

*ROBO A COMERCIO (enero – diciembre de 2017) VER ANEXO 27, se proporciona impreso y digital.*

1. *Total de robos en el estado, con violencia y sin violencia*



**OSFAGS**

ÓRGANO  
SUPERIOR  
DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE  
AGUASCALIENTES



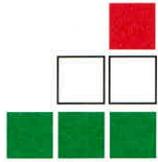
H. CONGRESO DEL ESTADO  
Comisión de Vigilancia

2. Tasa de robos por 100 mil habitantes
3. Comparativo SESNSP
4. Media Nacional SESNSP
5. Tasa estatal comparativa
6. Tasa de incremento
7. Comparativo regional
8. Frecuencia por hora
9. Frecuencia día de la semana
10. Horario contra día
11. Tipo de arma
12. Objeto y monto robado
13. Giro del negocio robado
14. Diagrama de variables
15. Semáforo Municipal Ags.
16. Semáforo Municipal Asientos
17. Semáforo Municipal Calvillo
18. Semáforo Municipal Cosío
19. Semáforo Municipal EL Llano
20. Semáforo Municipal Jesús María
21. Semáforo Municipal Pabellón de Arteaga
22. Semáforo Municipal Rincón de Romos
23. Semáforo Municipal San Francisco de los Romo
24. Semáforo Municipal San José de Gracia
25. Semáforo Municipal Tepezalá
26. Robo con violencia y sin violencia Municipio de Ags.
27. Robo con violencia y sin violencia Municipio de Asientos
28. Robo con violencia y sin violencia Municipio de Calvillo
29. Robo con violencia y sin violencia Municipio de Cosío
30. Robo con violencia y sin violencia Municipio de El Llano
31. Robo con violencia y sin violencia Municipio de Jesús María
32. Robo con violencia y sin violencia Municipio de Pabellón de Arteaga
33. Robo con violencia y sin violencia Municipio de Rincón de Romos
34. Robo con violencia y sin violencia Municipio de San Francisco de los Romo
35. Robo con violencia y sin violencia Municipio de San José de Gracia
36. Robo con violencia y sin violencia Municipio de Tepezalá
37. Eventos relevantes
38. Destacamentos Municipio de Ags.
39. Zona alta incidencia

*ROBO A CASA HABITACIÓN (enero – diciembre de 2017) VER ANEXO 27, se proporciona impreso y digital.*

Página 26 de 74





**OSFAGS**

ÓRGANO  
SUPERIOR  
DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE  
AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO  
Comisión de Vigilancia

1. Total de robos en el estado con violencia y sin violencia
2. Tasa de robos por 100 mil habitantes
3. Tasa de robos por 10 mil viviendas
4. Comparativo SESNSP
5. Media Nacional SESNSP
6. Tasa estatal comparativa
7. Tasa de incremento
8. Comparativa regional
9. Frecuencia por hora
10. Frecuencia día de la semana
11. Horario contra día
12. Tipo de arma
13. Objeto y monto robado
14. Vía de acceso a la vivienda
15. Diagrama de variables
16. Semáforo Municipal Ags.
17. Semáforo Municipal por destacamentos
18. Semáforo Municipal Asientos
19. Semáforo Municipal Calvillo
20. Semáforo Municipal Cosío
21. Semáforo Municipal El Llano
22. Semáforo Municipal Jesús María
23. Semáforo Municipal Pabellón de Arteaga
24. Semáforo Municipal Rincón de Romos
25. Semáforo Municipal San Francisco de los Romo
26. Semáforo Municipal San José de Gracia
27. Semáforo Municipal Tepezalá
28. Zona de alta incidencia Municipio de Ags.
29. Eventos relevantes

*ROBO DE VEHÍCULO (enero – diciembre de 2017) VER ANEXO 28, se proporciona impreso y digital.*

1. Total de robos en el Estado
2. Tasa de robos por 100 mil habitantes
3. Comparativo SESNSP
4. Media nacional SESNSP
5. Tasa estatal comparativa
6. Tasa de incremento
7. Comparativa regional
8. Frecuencia por hora

Página 27 de 74



**OSFAGS**  
ÓRGANO SUPERIOR  
DE FISCALIZACIÓN  
del Estado de Aguascalientes

9. *Frecuencia día de la semana*
10. *Horario contra día*
11. *Tipo de arma*
12. *Marca y submarca robada*
13. *Modelo-color robado*
14. *Tipo de vehículo robado*
15. *Robados vs recuperados*
16. *Diagrama de variables*
17. *Semaforo Municipal Ags.*
18. *Municipio de Ags. por delegaciones*
19. *Municipio de Ags. por destacamentos*
20. *Semáforo Municipal Asientos*
21. *Semáforo Municipal Calvillo*
22. *Semáforo Municipal Cosío*
23. *Semáforo Municipal El Llano*
24. *Semáforo Municipal Jesús María*
25. *Semáforo Municipal Pabellón de Arteaga*
26. *Semáforo Municipal Rincón de Romos*
27. *Semáforo Municipal San Francisco de los Romo*
28. *Semáforo Municipal San José de Gracia*
29. *Semáforo Municipal Tepezalá*
30. *Robo de vehículo con y sin violencia Municipio de Ags.*
31. *Robo de vehículo con y sin violencia Municipio de Asientos*
32. *Robo de vehículo con y sin violencia Municipio de Calvillo*
33. *Robo de vehículo con y sin violencia Municipio de Cosío*
34. *Robo de vehículo con y sin violencia Municipio de El Llano*
35. *Robo de vehículo con y sin violencia Municipio de Jesús María*
36. *Robo de vehículo con y sin violencia Municipio de Pabellón de Arteaga*
37. *Robo de vehículo con y sin violencia Municipio de Rincón de Romos*
38. *Robo de vehículo con y sin violencia Municipio de San Francisco de los Romo*
39. *Robo de vehículo con y sin violencia Municipio de San José de Gracia*
40. *Robo de vehículo con y sin violencia Municipio de Tepezalá*
41. *Robos relevantes*
42. *Zona de alta incidencia Municipio de Ags.*

*CRISTALAZO Y ROBO DE AUTOPARTES (septiembre – diciembre de 2017) VER ANEXO 28, se proporciona impreso y digital.*

1. *Total de robos en el estado*
2. *Tasa de robos por 100 mil habitantes*
3. *Comparativo 2016-2017*

4. Tasa estatal comparativa
5. Tasa de incremento
6. Frecuencia por hora
7. Frecuencia día de la semana
8. Horario contra día
9. Objeto y monto de los robados
10. Mecanismo de robo
11. Marca-Submarca robada
12. Tipo de vehículo robado
13. Diagrama de variables
14. Semáforo Municipal Ags.
15. Semáforo Municipal Ags. marca – submarca
16. Semáforo Municipal Ags. por destacamento
17. Semáforo Municipal Asientos
18. Semáforo Municipal Calvillo
19. Semáforo Municipal Cosío
20. Semáforo Municipal El Llano
21. Semáforo Municipal Jesús María
22. Semáforo Municipal Pabellón de Arteaga
23. Semáforo Municipal Rincón de Romos
24. Semáforo Municipal San Francisco de los Romo
25. Semáforo Municipal Tepezalá
26. Zona de alta incidencia Municipio de Ags.

*Nota: cabe hacer mención que el diagnóstico realizado al CRISTALAZO Y ROBO DE AUTOPARTES, se inició a partir de septiembre – diciembre de 2017, por lo que no se tiene registro de enero a agosto de 2017.”*

#### Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **ATENDIDA** la presente recomendación.

**Resultado núm. 2 Con observación**

**Relacionado con el procedimiento núm.2**

**Análisis de los problemas de criminalidad e índices criminógenos, así como operativos de coordinación**

El artículo 14, fracción VI de la LSESPA establece que son atribuciones del Consejo Estatal de Seguridad Pública coadyuvar en el análisis de los problemas de criminalidad e índices criminógenos para integrar los diagnósticos municipales, regionales, estatales y de áreas especializadas para determinar los objetivos, acciones y metas, con la finalidad de estructurar los programas y operativos de coordinación que atiendan con eficacia los requerimientos de seguridad pública; así como, coadyuvar en la integración de las bases de información sobre seguridad pública derivadas de los programas nacionales y estatales correspondientes, así como evaluar periódicamente el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas de Seguridad Pública, de Procuración de Justicia y de Prevención del delito.

Mediante oficio SSP/AGS/DDSPYVE/1300/2018 de fecha 9 de marzo del 2018, se informa en el anexo 1 en el punto 3.3 Análisis de los problemas de criminalidad e índices criminógenos lo siguiente "no contamos con estos análisis, sin embargo, los análisis que realizamos son comparativas del fuero común, robo a negocio, robo a persona, robo a vehículo y robo a casa."

Respecto a los operativos de coordinación, la SSP mediante oficio SSP/AGS/DDSPYVE/1300/2018 de fecha 9 de marzo del 2018 proporcionó información la cual fue analizada y los resultados se muestran a continuación:

**Cuadro Núm.2**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD**  
**Programación operativa estratégica anual (POA)**

META	UNIDAD DE MEDIDA	AÑO 2017	
		PROGRAMADO	REAL
Operativos interinstitucionales	Número de operativos	13224	12661

**Fuente:** Elaborado por el OSFAGS con base en la información proporcionada por la SSP mediante oficio número SSPE/AGS/DGSPYVE/1300/2018, de fecha 9 de marzo del 2018.

De acuerdo a la información del cuadro número 3, la SSP presenta el POA del año 2017, en donde se puede apreciar que lo programado para la DGSPYVE en cuestión de los operativos interinstitucionales, era de 13,224 operativos, de los cuales solo alcanzaron un 95.7% (12,661), sin que se identifiquen de forma detallada en que consistieron dichos operativos interinstitucionales.

### Conclusión:

La SSP proporcionó información respecto de las metas programadas y alcanzadas en el POA 2017, en donde se alcanzó un 95.7% del total de las metas, sin embargo, no se presentó la programación operativa estratégica anual de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad, en el cual se pueda apreciar a detalle el total de operativos interinstitucionales del ejercicio 2017.

La SSP no contó con el análisis de los problemas de criminalidad y los índices criminógenos que se utilizan en los diagnósticos en los diferentes órdenes de gobierno para determinar los objetivos, acciones y metas, con la finalidad de estructurar los programas y operativos de coordinación que atiendan con eficacia los requerimientos de seguridad pública, incumpliendo así el artículo 14, fracción VI de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes.

Es importante mencionar que en la auditoría de la cuenta pública 2016 a la SSP al programa presupuestario E 348 "Promover la Prevención Social y la Participación Ciudadana en temas de Prevención del Delito", del cual el encargado es la CEPSONVIDE se analizaron también, los índices criminógenos a lo cual dio respuesta diciendo: *Si bien es cierto no se contó con la información en el momento oportuno de la auditoría, también cierto es que para subsanar dicha observación se les solicitó a los Secretarios y Directores de Seguridad Pública y Vialidad de los municipios que remitieran los índices criminógenos, para efecto de dar cumplimiento a la observación, y proporcionar un listado de delitos.* Sin embargo, solo fue un listado dado que éstos no los utilizaron para realizar un análisis para integrar los diagnósticos municipales, regionales, estatales y de áreas especializadas para determinar los objetivos, acciones y metas; y se puede apreciar que a la fecha continúa igual, sin un análisis de los problemas de criminalidad e índices criminógenos.

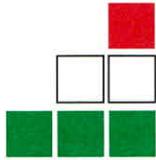
### Recomendación al desempeño Núm. 3

Para que la SSP, analice las causas por las cuales no coadyuva en el análisis de los problemas de criminalidad e índices criminógenos, con la finalidad de estructurar los programas y operativos de coordinación que atiendan con eficacia los requerimientos de seguridad pública y con base en ello, analice los problemas de criminalidad o índices criminógenos para poder determinar objetivos, acciones y metas con la finalidad de estructurar los programas y operativos de coordinación, que atiendan con eficacia los requerimientos de seguridad pública y pueda dar cumplimiento al artículo, 14 fracción VI de la LSESPA e informe al Órgano Superior de Fiscalización de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia observada.

### Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

*"Esta Secretaría realizó los siguientes diagnósticos y análisis criminógenos de los delitos de homicidio, robo a transeúnte, robo a comercio, robo a casa habitación, robo de vehículo, cristalazo y robo de autopartes, de enero a diciembre de 2017 de los municipios de: Aguascalientes, Asientos,*

Página 31 de 74



**OSFAGS**

ORGANO  
SUPERIOR  
DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE  
AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO  
Comisión de Vigilancia

*Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San Jose de Gracia y Tepezalá.*

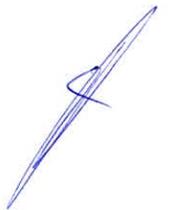
*Por lo que a continuación se desglosa el contenido de los análisis criminógenos.*

**HOMICIDIO (enero – diciembre de 2017) VER ANEXO 26, se proporciona impreso y digital.**

1. Total de homicidio en el Estado
2. Tasa de homicidio
3. Comparativo SESNSP
4. Media Nacional SESNSP
5. Tasa Estatal comparativa
6. Tasa de incremento
7. Comparativo Regional
8. Frecuencia día de la semana
9. Tipo de Arma
10. Sexo
11. Edad
12. Homicidio datos particulares (Georreferenciación Estatal)

**ROBO A TRANSEÚNTE (enero – diciembre de 2017) VER ANEXO 26, se proporciona impreso y digital.**

1. Georreferenciación Estatal, con violencia sin violencia
2. Tasa por cada 100 mil habitantes por Municipio
3. Totales por Municipio
4. Por Mes
5. Comparativo por año
6. Comparativo reportes SICRE, SESNSP y Media Nacional
7. Por Día
8. Horario del día de la semana
9. Objeto robado
10. Tipo de arma utilizado
11. Robo a cuenta-habiente
12. Georreferenciación Estatal, retiro
13. Robo a cuenta-habiente (retiro)
14. Robo a cuenta-habiente (retiro) Mpio Ags.
15. Robo a cuenta-habiente (retiro) Mpio Jesús María
16. Robo a cuenta-habiente (retiro) Mpio Pabellón de Arteaga
17. Robo a cuenta-habiente (retiro) Mpio San Francisco de los Romo
18. Robo a cuenta-habiente (depósito) Mpio Ags.
19. Robo a persona tipo pacazo
20. Tipo Timo Municipio de Aguascalientes



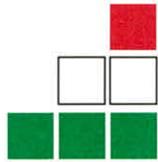
Página 32 de 74

21. Tipo Timo Municipio de Rincón de Romos
22. Robo a persona casos relevantes
23. Custodia de valores
24. Robo a transeúnte Municipio de Ags.
25. Robo a transeúnte Municipio de Jesús María
26. Robo a transeúnte Municipio de Pabellón de Arteaga
27. Robo a transeúnte Municipio de San Francisco de los Romo
28. Robo a transeúnte Municipio de Calvillo
29. Robo a transeúnte Municipio de Rincón de Romos
30. Robo a transeúnte Municipio de Asientos
31. Robo a transeúnte Municipio de Tepezalá
32. Georeferenciación por mes
33. Tasa estatal por 100 mil habitantes
34. Tasa de incremento
35. Robos por municipio
36. Robos con violencia por municipio

**ROBO A COMERCIO (enero – diciembre de 2017) VER ANEXO 27, se proporciona impreso y digital.**

1. Total de robos en el estado, con violencia y sin violencia
2. Tasa de robos por 100 mil habitantes
3. Comparativo SESNSP
4. Media Nacional SESNSP
5. Tasa estatal comparativa
6. Tasa de incremento
7. Comparativo regional
8. Frecuencia por hora
9. Frecuencia día de la semana
10. Horario contra día
11. Tipo de arma
12. Objeto y monto robado
13. Giro del negocio robado
14. Diagrama de variables
15. Semáforo Municipal Ags.
16. Semáforo Municipal Asientos
17. Semáforo Municipal Calvillo
18. Semáforo Municipal Cosió
19. Semáforo Municipal EL Llano
20. Semáforo Municipal Jesús María
21. Semáforo Municipal Pabellón de Arteaga
22. Semáforo Municipal Rincón de Romos
23. Semáforo Municipal San Francisco de los Romo





**OSFAGS**

ORGANO  
SUPERIOR  
DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE  
AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO  
Comisión de Vigilancia

24. *Semáforo Municipal San Jose de Gracia*
25. *Semáforo Municipal Tepezalá*
26. *Robo con violencia y sin violencia Municipio de Ags.*
27. *Robo con violencia y sin violencia Municipio de Asientos*
28. *Robo con violencia y sin violencia Municipio de Calvillo*
29. *Robo con violencia y sin violencia Municipio de Cosío*
30. *Robo con violencia y sin violencia Municipio de El Llano*
31. *Robo con violencia y sin violencia Municipio de Jesús María*
32. *Robo con violencia y sin violencia Municipio de Pabellón de Arteaga*
33. *Robo con violencia y sin violencia Municipio de Rincón de Romos*
34. *Robo con violencia y sin violencia Municipio de San Francisco de los Romo*
35. *Robo con violencia y sin violencia Municipio de San José de Gracia*
36. *Robo con violencia y sin violencia Municipio de Tepezalá*
37. *Eventos relevantes*
38. *Destacamentos Municipio de Ags.*
39. *Zona alta incidencia*

**ROBO A CASA HABITACIÓN (enero – diciembre de 2017) VER ANEXO 27, se proporciona impreso y digital.**

1. *Total de robos en el estado con violencia y sin violencia*
2. *Tasa de robos por 100 mil habitantes*
3. *Tasa de robos por 10 mil viviendas*
4. *Comparativo SESNSP*
5. *Media Nacional SESNSP*
6. *Tasa estatal comparativa*
7. *Tasa de incremento*
8. *Comparativa regional*
9. *Frecuencia por hora*
10. *Frecuencia día de la semana*
11. *Horario contra día*
12. *Tipo de arma*
13. *Objeto y monto robado*
14. *Vía de acceso a la vivienda*
15. *Diagrama de variables*
16. *Semáforo Municipal Ags.*
17. *Semáforo Municipal por destacamentos*
18. *Semáforo Municipal Asientos*
19. *Semáforo Municipal Calvillo*
20. *Semáforo Municipal Cosío*
21. *Semáforo Municipal El Llano*
22. *Semáforo Municipal Jesús María*

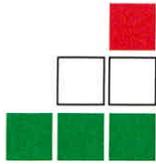


Página 34 de 74

23. *Semáforo Municipal Pabellón de Arteaga*
24. *Semáforo Municipal Rincón de Romos*
25. *Semáforo Municipal San Francisco de los Romo*
26. *Semáforo Municipal San José de Gracia*
27. *Semáforo Municipal Tepezalá*
28. *Zona de alta incidencia Municipio de Ags.*
29. *Eventos relevantes*

**ROBO DE VEHÍCULO (enero – diciembre de 2017) VER ANEXO 28, se proporciona impreso y digital.**

1. *Total de robos en el Estado*
2. *Tasa de robos por 100 mil habitantes*
3. *Comparativo SESNSP*
4. *Media nacional SESNSP*
5. *Tasa estatal comparativa*
6. *Tasa de incremento*
7. *Comparativa regional*
8. *Frecuencia por hora*
9. *Frecuencia día de la semana*
10. *Horario contra día*
11. *Tipo de arma*
12. *Marca y submarca robada*
13. *Modelo-color robado*
14. *Tipo de vehículo robado*
15. *Robados vs recuperados*
16. *Diagrama de variables*
17. *Semaforo Municipal Ags.*
18. *Municipio de Ags. por delegaciones*
19. *Municipio de Ags. por destacamentos*
20. *Semáforo Municipal Asientos*
21. *Semáforo Municipal Calvillo*
22. *Semáforo Municipal Cosío*
23. *Semáforo Municipal El Llano*
24. *Semáforo Municipal Jesús Maria*
25. *Semáforo Municipal Pabellón de Arteaga*
26. *Semáforo Municipal Rincón de Romos*
27. *Semáforo Municipal San Francisco de los Romo*
28. *Semáforo Municipal San José de Gracia*
29. *Semáforo Municipal Tepezalá*
30. *Robo de vehículo con y sin violencia Municipio de Ags.*
31. *Robo de vehículo con y sin violencia Municipio de Asientos*
32. *Robo de vehículo con y sin violencia Municipio de Calvillo*



**OSFAGS**

ÓRGANO  
SUPERIOR  
DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE  
AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO  
Comisión de Vigilancia

33. Robo de vehículo con y sin violencia Municipio de Cosío
34. Robo de vehículo con y sin violencia Municipio de El Llano
35. Robo de vehículo con y sin violencia Municipio de Jesús Maria
36. Robo de vehículo con y sin violencia Municipio de Pabellón de Arteaga
37. Robo de vehículo con y sin violencia Municipio de Rincón de Romos
38. Robo de vehículo con y sin violencia Municipio de San Francisco de los Romo
39. Robo de vehículo con y sin violencia Municipio de San José de Gracia
40. Robo de vehículo con y sin violencia Municipio de Tepezalá
41. Robos relevantes
42. Zona de alta incidencia Municipio de Ags.

**CRISTALAZO Y ROBO DE AUTOPARTES (septiembre – diciembre de 2017) VER ANEXO 28, se proporciona impreso y digital.**

1. Total de robos en el estado
2. Tasa de robos por 100 mil habitantes
3. Comparativo 2016-2017
4. Tasa estatal comparativa
5. Tasa de incremento
6. Frecuencia por hora
7. Frecuencia día de la semana
8. Horario contra día
9. Objeto y monto de los robado
10. Mecanismo de robo
11. Marca-Submarca robada
12. Tipo de vehículo robado
13. Diagrama de variables
14. Semáforo Municipal Ags.
15. Semáforo Municipal Ags. marca – submarca
16. Semáforo Municipal Ags. por destacamento
17. Semáforo Municipal Asientos
18. Semáforo Municipal Calvillo
19. Semáforo Municipal Cosío
20. Semáforo Municipal El Llano
21. Semáforo Municipal Jesús Maria
22. Semáforo Municipal Pabellón de Arteaga
23. Semáforo Municipal Rincón de Romos
24. Semáforo Municipal San Francisco de los Romo
25. Semáforo Municipal Tepezalá
26. Zona de alta incidencia Municipio de Ags.



*Nota: cabe hacer mención que el análisis criminológico realizado al CRISTALAZO Y ROBO DE AUTOPARTES, se inició a partir de septiembre – diciembre de 2017, por lo que no se tiene registro de enero a agosto de 2017.*

*En lo que respecta al Programación Operativa Estratégica Anual 2017, se anexa el POA 2017 de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad. VER ANEXO 29, se proporciona impreso y digital.*

*En cuento a su cuestionamiento en qué consisten los operativos interinstitucionales, le comunico que consisten en:*

- *Atacar puntos rojos (de alto índice delictivo), esto con base en los diagnósticos e índices criminológicos, y mediante la coordinación y apoyo de las diferentes dependencias de gobierno municipal, estatal y federal.*
- *Mediante la presencia policial inhibir la comisión de delitos.*
- *Efectuar recorridos de seguridad y vigilancia en las fronteras del estado, a fin de acotar los espacios de la delincuencia, garantizando la seguridad interior y exterior en los municipios.*
- *Instalar Puntos de Seguridad Policial (PSP) con el objetivo de realizar inspecciones de personas y vehículos a fin de detectar conductas y/o instrumentos u objetos ilegales (armas de fuego y drogas ilegales).*
- *Disminuir el tiempo de respuesta ante un incidente delincuencia.*

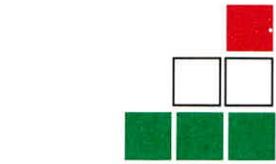
*Ahora bien, como bien se señaló esta Secretaría solo alcanzó el 95.7% de la meta es decir (12,661) del 100% de la meta programada (13,224), esto obedece a las necesidades operativas que prevalecían en esos momentos (noviembre y diciembre de 2017), toda vez que los operativos interinstitucionales se concentraron en el municipio capital, al realizarse los siguientes operativos:*

*Noviembre de 2017: VER ANEXO 30, se proporciona impreso y digital.*

- *Con la Policía Ministerial (cateos).*
- *Con PGR, Fiscalía General del Estado, Policía Municipal de Ags., CFE y CAASA (estos llevados a cabo en Paseos de San Antonio y Fraccionamiento Lomas del Mirador).*
- *PGR, Policía Federal y Pemex.*

*Diciembre de 2017: VER ANEXO 31, se proporciona impreso y digital.*

- *Policía Ministerial y Policía Federal (cateos).*
- *PGR y Policía Municipal (cateos).*
- *Migración.*
- *Policía Ministerial y SEDENA (colonias).*
- *PGR, Policía Ministerial, Policía Municipal y CFE (Fraccionamiento Claustros de Loma Dorada).*



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO  
Comisión de Vigilancia

- CAASA y CFE (Fraccionamiento Claustros de Loma Dorada).

### Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **ATENDIDA** la presente recomendación.

### CAPÍTULO 2. ACCIONES Y/O ACTIVIDADES

*Una de las principales tareas a las que se enfrenta el policía de proximidad social es posicionar y dignificar la imagen de la policía, en la familia, en el sector educativo y en la sociedad en general por ello es necesario realizar Acciones y Actividades enfocadas a estos aspectos.*

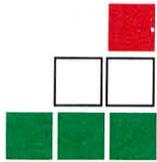
**Resultado núm. 3 con observación**  
**Relacionado con el procedimiento núm. 3**  
**Acciones de proximidad social**

*El artículo 7, fracciones IX y XIV, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, establece que conforme a las bases que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Instituciones de Seguridad Pública Estatales y Municipales, en el ámbito de su competencia, deberán coordinarse para realizar acciones y operativos conjuntos; así como realizar las acciones necesarias para incrementar la eficacia en el cumplimiento de los fines de la Seguridad Pública.*

*La SSP mediante oficio SSPE/AGS/DGSPYVE/1300/2018, de fecha 9 de marzo de 2018, proporcionó la siguiente información:*

**PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2022**  
**Cuadro Núm. 3**  
**Programa Estrategia Integral de Seguridad Pública**

OBJETIVO	LÍNEAS DE ACCIÓN	NOMBRE	ESTATUS	META PROGRAMADA
2. Garantizar la seguridad, la integridad	2. Establecer en la sociedad civil la cultura de prevención social de la	1. Porcentaje de	Proyecto inicial	Que el 50% de las operaciones policiales sean planeadas y ejecutadas con



**OSFAGS**

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES

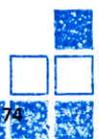


H. CONGRESO DEL ESTADO  
Comisión de Vigilancia

y el patrimonio de los habitantes del Estado de Aguascalientes.	violencia y la delincuencia, y crear la policía de proximidad social.	operaciones policiales coordinadas.		participación interinstitucional.
	10. Crear un servicio de patrullaje de carácter preventivo y proactivo que se caracterice por ser analista, informativo y colaborador para hacer más eficaz la acción policial y crear las condiciones de una verdadera paz social.	1. Cantidad de elementos capacitados en la policía de proximidad social.	Proyecto inicial	Capacitar 180 elementos en proximidad social.
	11. Crear la alianza entre la policía y los ciudadanos para que ambos sean los constructores de sus propias condiciones de seguridad.			

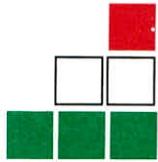
**Fuente:** Elaborado por el OSFAGS con información obtenida del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.

El cuadro 3 nos presenta información que menciona la SSP como acciones que realiza en materia de proximidad social, este cuadro contiene información del plan estatal de desarrollo enfocado en garantizar la seguridad, la integridad y el patrimonio de los habitantes del Estado para lo cual se plantea que el 50% de las operaciones policiales sean planeadas y ejecutadas con participación interinstitucional, capacitar a 180 elementos en materia de proximidad social.



Página 39 de 74

**OSFAGS**  
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
del Estado de Aguascalientes



**OSFAGS**

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO  
Comisión de Vigilancia

**Cuadro núm. 4**  
**Semáforo delictivo de los municipios del Estado**

Municipios	Semáforo delictivo Delitos Patrimoniales por Municipio									
	Robo a Vehículo 2015	Robo a Vehículo 2016	Robo a Vehículo 2017	Robo a Casa 2015	Robo a Casa 2016	Robo a Casa 2017	Robo a Negocio 2015	Robo a Negocio 2016	Robo a Negocio 2017	
Aguascalientes	1470	2375	2481	2073	1966	2410	1227	1204	1563	
Asientos	11	16	11	14	38	42	8	15	12	
Calvillo	13	37	59	95	91	129	41	30	39	
Cosío	2	3	7	16	2	21	14	0	13	
Jesús María	60	75	161	138	100	368	60	20	154	
Pabellón	15	11	39	69	96	114	25	56	36	
Rincon de	14	10	52	45	5	106	28	2	45	
San José de	1	0	0	2	15	14	4	2	2	
Tepezalá	5	1	5	19	0	22	6	0	13	
El Llano	3	5	9	14	25	48	8	11	15	
San Francisco de los	42	78	56	40	121	76	17	64	70	

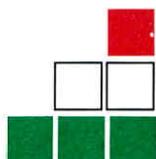
**Fuente:** Información obtenida en <http://aguascalientes.semaforo.com.mx/>  
En el cuadro 4, se pueden apreciar los delitos patrimoniales tales como robo a vehículos, robo a casa y robo a negocios de los años 2015 al 2017, en cada uno de los municipios del Estado de Aguascalientes, donde se distingue que estos delitos fueron en aumento.

**Cuadro Núm. 5**

**SEMÁFORO DELICTIVO NIVEL ESTATAL ANUALIZADO**

	homicidios	secuestros	extorsión	*robo a vehículo	*robo a casa	*robo a negocio	lesiones	violación
Aguascalientes 2015	38	5	39	1636	2525	1438	2288	125
Aguascalientes 2016	37	2	130	2805	2450	1504	1978	144
Aguascalientes 2017	81	5	121	2839	3327	1962	3364	224
del año 2015 al 2016	se redujo en 3%	se redujo en 40%	333.3333	aumento en 71.45	disminuyo en 3%	aumento en 4.58%	disminuyo en 13.54	aumento en 15.2
del año 2016 al 2017	aumento en 118.9%	aumento en 150%	disminuyo en 6.92	aumento en 1.21	aumento en 35.8	aumento en 30.45	aumento en 70.07	aumento en 55.56%

**Fuente:** Información obtenida en <http://aguascalientes.semaforo.com.mx/>



**OSFAGS**

ÓRGANO  
SUPERIOR  
DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE  
AGUASCALIENTES



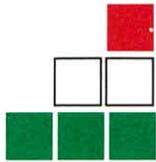
H. CONGRESO DEL ESTADO  
Comisión de Vigilancia

En el cuadro 5 se presenta información a nivel estatal de delitos tales como homicidio, secuestro, extorsión, robo a vehículos, robo a casa, robo a negocios, lesiones y violación, de los años 2015 al 2017; se puede observar que del año 2015 al 2016, 4 de estos delitos disminuyeron, pero para el año 2017 solo los delitos por extorsión disminuyeron y el resto persiste el incremento.

**Cuadro Núm. 6**

**Actividades realizadas dentro del margen de la Proximidad Social**

<b>APOYOS CON PROXIMIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA ESTATAL</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
APOYOS A FERIAS EN MUNICIPIOS Y COMUNIDADES	19	5	1
APOYO A INSTITUCIONES DE GOBIERNO	69	47	5
APOYO OPERATIVO PEREGRINO	1	2	1
APOYO A ESTADIO VICTORIA	16	10	25
APOYO CON SEGURIDAD EN EVENTOS SOCIALES	22	5	5
APOYO CON SEGURIDAD Y ESCOLTA A FUNCIONARIOS Y ARTISTAS	64	72	16
APOYO CON SEGURIDAD EN EVENTOS DEPORTIVOS	13	1	18
APOYO A EVENTO EN LA ISLA SAN MARCOS Y CEDAZO	13	1	8
APOYOS A PERSONA ENFERMA	2	4	7
APOYO CON SEGURIDAD EN MANIFESTACIONES	1	2	12
APOYO A LOCALIZACIÓN DE VEHÍCULO Y ENTREGA A SU	0	9	42



**OSFAGS**

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO  
Comisión de Vigilancia

PROPIETARIO			
APOYO CON TRASLADO DE VALORES	5	273	547
APOYO CON TRASLADO DE BOLETAS ELECTORALES	2	0	0
APOYO A VÍCTIMA DE EXTORSIÓN	1	0	0
APOYO CON TRASLADO DE ÓRGANOS	1	0	4
APOYO CON LOCALIZACIÓN DE PERSONAS EXTRAVIADAS	1	0	18
APOYO A EVALUACIONES MAGISTERIALES	0	0	4

**Fuente:** Elaborado por el OSFAGS con base en la información proporcionada por la SSP, mediante oficio número. SSPE/AGS/DGSPYVE/1300/2018, de fecha 9 de marzo del 2018.

De acuerdo al análisis de la información del cuadro anterior, las actividades que se presentan son resultado del total de las acciones que realiza el Estado de Fuerza de la Secretaría de Seguridad Pública, sin que se especifique cuáles de ellas, son las que realizó el grupo de proximidad.

**Cuadro Núm. 7**  
**Actividades 2017**

PROGRAMA	DIRIGIDO A	TOTAL
Jornadas CEPSONVIDE	Estudiantes	15451
Teatro Guiñol	Población de Distintas Colonias	1198
Auto privación de la Vida	Policía Estatal	1118

**Fuente:** Elaborado por el OSFAGS con base en la información proporcionada por la SSP, mediante oficio número SSPE/AGS/DGSPYVE/1300/2018 de fecha 9 de marzo del 2018.

*Respecto del cuadro 7, se concluye que se realizaron actividades que se llevaron a cabo en escuelas o en distintas colonias del Estado de Aguascalientes con temas de proximidad y prevención, además se impartieron pláticas de auto privación de la vida las cuales fueron dirigidas a la Policía Estatal.*

**Conclusión:**

*La SSP presentó información de actividades coordinadas entre el CEPSONIDE y la DGSPYVE, dando cumplimiento al artículo 7 fracciones IX y XIV de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes.*

**CAPÍTULO 3. CAPACITACIÓN**

Un tema fundamental es, la constante capacitación de los elementos de las instituciones de seguridad pública en el manejo y aplicación de la política de proximidad, esto para que los elementos cuenten con los conocimientos y la formación que requiere su puesto y poder desarrollar la importante labor de brindar seguridad y protección a la ciudadanía, es por ello que en este apartado analizaremos este concepto.

**Resultado núm. 4 con observación**

**Relacionado con el procedimiento núm. 4**

**Cursos de Capacitación, actualización, profesionalización y especialización**

E artículo 40, fracción VII de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, establece que es un derecho de los integrantes de las instituciones de Seguridad Pública el participar en los cursos de capacitación, actualización, profesionalización y especialización correspondientes, así como aquellos que se acuerden con otras instituciones académicas nacionales y del extranjero que tengan relación con sus funciones, conforme a la disponibilidad presupuestal y las necesidades del servicio.

Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Seguridad Pública, mediante oficio número SSPE/AGS/DGSPYVE/1300/2018 del 9 de marzo del 2018, se realizó el análisis, del cual se presentan los siguientes resultados:

**Cuadro núm. 8**  
**Tipo de capacitación y cantidad de elementos capacitados**  
**Años 2014, 2015, 2016, 2017**

AÑO	TIPO DE CAPACITACION					DERECHOS HUMANOS
	TOTAL DE CURSOS	FORMACIÓN INICIAL	ESPECIALIZACIÓN	CAPACITACIÓN CONTINUA	CAPACITACIÓN INSTRC.	
2014	10	32	492	2		
2015	29	28	964	361		
2016	38	117	2119	700		
2017	82	44	296	776	10	514

**Fuente:** Elaborado por el OSFAGS con base en la información proporcionada por la SSP, mediante oficio SSPE/AGS/DGSPYVE/1300/2018.

De acuerdo con la información de cuadro anterior arroja un total de 82 cursos que fueron impartidos en el ejercicio 2017 por la Secretaría de Seguridad Pública, en donde solo 1 de ellos tiene relación con la Proximidad Social.

**Cuadro núm. 9**  
**Capacitaciones en proximidad social por año**

AÑO	TEMA	CANTIDAD DE ELEMENTOS CAPACITADOS	ESTADO DE FUERZA
2014		0	SIN REGISTRO
2015		0	481
2016	Ciclo de conferencias de proximidad social (pertenece a capacitación continua)	54	516
2017	Diplomado de proximidad social (pertenece a especialización)	30	503

**Fuente:** Elaborado por el OSFAGS con base en la información proporcionada por la SSP, mediante oficio SSPE/AGS/DGSPYVE/1300/2018.

**TABLA 1**  
**ELEMENTOS CAPACITADOS EN PROXIMIDAD SOCIAL, 2017**

DIPLOMADO DE POLICIA DE PROXIMIDAD DEL 31 DE JULIO AL 18 DE AGOSTO 2017 EN EL IESPA		
No.	GRADO	NOMBRE
1	OFICIAL	DURON TISCAREÑO JOSE DE JESUS
2	OFICIAL	JÁUREGUI DIOSDADO MÁXIMO
3	SUBOFICIAL	DE LA TORRE QUIÑONES CARLOS ALBERTO
4	SUBOFICIAL	ROQUE MONTELONGO MARCO ANTONIO
5	SUBOFICIAL	MUÑOZ ROMO RAFAEL
6	SUBOFICIAL	CRUZ SALDAÑA SERGIO ALEJANDRO
7	SUBOFICIAL	GONZALEZ APARICIO RAYMUNDO
8	SUBOFICIAL	HEREDIA RENTERIA EDGAR IVAN
9	SUBOFICIAL	GUERRERO MEDINA MANUEL
10	SUBOFICIAL	VELAZQUEZ DIAZ MARCELO
11	SUBOFICIAL	CORDOVA DELGADO SALVADOR
12	SUBOFICIAL	ROMO MARTINEZ MARCO ANTONIO
13	SUBOFICIAL	SOLIS ZAMORA JOSE LUIS
14	SUBOFICIAL	IBARRA DE LIRA LORENZO
15	POLICIA 2/do.	SORIA RODRIGUEZ YESENIA
16	POLICIA 2/do.	SOTO RIVERA RAFAEL JUAN
17	POLICIA 2/do.	ARELLANO VISCENCIO LEONARDO DANIEL
18	POLICIA 3/ro.	AGUILERA CHAVEZ CHRISTIAN ANDRES
19	POLICIA 3/ro.	ANTONIO VEGA MARIO HORACIO
20	POLICIA 3/ro.	MACIAS ROMO DAVID
21	POLICIA	DELGADO OLIVA DIEGO OTHONIEL
22	POLICIA	LOMELI ALVAREZ JUAN JOSE
23	POLICIA	GARCIA DE LARA ORLANDO
24	POLICIA	NUÑEZ DIAZ RICARDO MISAEL
25	POLICIA	VIGUERIAS TISCAREÑO JUAN ANTONIO
26	POLICIA	GUERRERO TERRONES JOSE ARMANDO
27	POLICIA	PADILLA RESENDIZ ISAIAS DE JESUS
28	POLICIA	CRUZ GONZALEZ RUBEN MARTIN
29	POLICIA	GUARDADO SALDIVAR CUTBERTA
30	POLICIA	FERNANDEZ ROJAS EDGAR ANDRES

Fuente: Información proporcionada por la SSP, mediante oficio SSPE/AGS/DGSPYVE/JUR/0027/2018 de fecha 12 de enero del 2018.

En referencia a la información del cuadro 9, se desprende que solo el 5.96% (30) elementos de la Secretaría de Seguridad Pública de los 503 efectivos que comprenden el Estado de Fuerza, fueron capacitados mediante el Diplomado en Proximidad Social, además de que la SSP en lugar de incrementar la capacitación de los policías en la materia que nos compete va disminuyendo, ya que en el ejercicio 2016 contó con un total de 54 capacitados.

### Conclusión:

La SSP en el periodo 2014 - 2017 realizó un total de 159 cursos en las diferentes etapas de la profesionalización (formación inicial, especialización y capacitación continua), así como se impartió capacitación a instructores y capacitación en derechos humanos.

En relación a temas de proximidad social, la SSP facilitó a este órgano de vigilancia los datos respecto de los años 2016 y 2017, en donde se puede apreciar que para el ejercicio 2016 capacitó a 54 elementos en temas de proximidad social y para el 2017 hubo una disminución ya que solo capacitó a 30 efectivos. Siendo el 5.96% del total del Estado de Fuerza de la Secretaría de Seguridad Pública, lo cual se considera insuficiente para la eficacia del programa; incumpliendo con lo establecido por el artículo 40, fracción VII de la multicitada ley.

#### **Recomendación al desempeño Núm. 4**

Para que la SSP investigue las causas por las cuales solo capacitó a 30 (5.96%) elementos de la SSP en materia de proximidad social y no a los 503 que conforman el total del estado de fuerza con el que se contaba en el año 2017 y tome las medidas necesarias para que imparta cursos de capacitación, actualización, profesionalización y especialización correspondientes a la totalidad de sus integrantes y así pueda dar cumplimiento al Artículo 40, fracción VII de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes.

#### **Respuesta de la Entidad Fiscalizada:**

*“La causa por la cual en el año 2017 solo se capacito a 30 elementos de la Policía Estatal en proximidad social, obedece al cumplimiento de metas en el Programa con Prioridad Nacional del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) y del cual se desglosa a continuación:*

#### **Proyecto de Inversión del Estado de Aguascalientes.**

**Programa:** *Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas públicas destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con participación Ciudadana en temas de Seguridad Pública.*

**Subprograma:** *Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.*

**Objetivo:** *Fortalecer las estrategias y acciones de Prevención Social que lleva a cabo el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en el Estado de Aguascalientes.*

#### **Alicances:**

*Meta 2.- Capacitar a elementos de la Policía Estatal y Municipal con el curso “Policía de Proximidad”.*

*De conformidad con el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2014-2018 en la Estrategia 3.3 que dice: Favorecer el proceso de proximidad entre las instituciones policiales y la ciudadanía y línea de acción 3.3.2 que dice: Promover la vinculación Policía y comunidad, bajo la premisa del respeto mutuo, que incidan en la seguridad de las comunidades.*

*A través de la contratación de un Curso “Policía de Proximidad” dirigido a 30 elementos operativos de la Policía Estatal y municipal de Aguascalientes. Favoreciendo el proceso de proximidad entre*

las instituciones policiales y la ciudadanía de las zonas antes mencionadas con una duración de 30 horas. VER ANEXO 32 se proporciona impreso.

#### Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **ATENDIDA** la presente recomendación.

#### CAPÍTULO 4. MECANISMOS TRASVERSALES

El presente apartado resulta relevante porque se evaluará el cumplimiento de la lógica vertical y horizontal de la MIR del Pp. E 03124 "Proximidad social de los elementos de las instituciones policiales", que permita elaborar estrategias y proyectos para garantizar la seguridad pública, disminuir el índice de delitos patrimoniales y mejorar e incrementar la percepción de la ciudadanía hacia el policía, y si la información reportada en el Presupuesto de Egresos del Estado y la Cuenta Pública son congruentes entre sí y permiten a la ciudadanía tener un juicio sobre el cumplimiento de los objetivos y metas en materia de proximidad social.

#### **Resultado núm. 5 con observación** **Relacionado con el procedimiento núm. 5** **Sistema de Evaluación al Desempeño (MIR)**

El artículo 10, fracción I de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios (LPGPRHEAM), prevé que "La programación y presupuestación del Gasto Público del Estado comprende: "las actividades que deberán realizar las Dependencias del Ejecutivo y Entidades del Ejecutivo para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas con base en Indicadores de Desempeño contenidos en el Sistema de Planeación Democrática y en los programas que se derivan del Plan Sexenal y, en su caso, de las directrices que el Ejecutivo del Estado expida en tanto se elabore dicho Plan, en los términos de la Ley de Planeación y Desarrollo Estatal y Regional del Estado de Aguascalientes".

En el artículo 65, fracción V de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se establece como obligación de las Dependencias del Ejecutivo y de las Entidades del Ejecutivo, en materia de Evaluación del Desempeño, informar trimestralmente a la CEPLAP o a las COMUPLA según corresponda, los resultados de los Indicadores de Desempeño de los Programas Presupuestarios a su cargo, dentro de los diez días siguientes a la conclusión del periodo correspondiente, respecto de los Indicadores de Desempeño, cuya periodicidad de su cálculo así lo permita.

En el numeral III, “Metodología de Marco Lógico”, de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, se establece que los indicadores no se construyen de manera aislada, y es necesario considerar en todo momento la Estructura Analítica del Programa Presupuestario como referencia de la alineación vertical y horizontal del indicador.

Con el análisis del Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes (PEEA) 2017, se identificó que la Secretaría de Seguridad Pública tiene a su cargo el programa presupuestario E3124 “Proximidad social de los elementos de las instituciones policiales”.

De acuerdo con información proporcionada por la CPLAP, mediante oficio número CPLAP/CG/2018/0093, se verificó que el programa presupuestario 3124 “Proximidad social de los elementos de las instituciones policiales” contó con MIR en el 2017, asimismo especificó que el programa es modalidad E “Prestación de Servicios Públicos”.

Mediante oficio número SSPE/AGS/DGSPYVE/JUR/0027/2018, de fecha 2 de enero del 2018, la SSP proporcionó un documento denominado Matriz de Indicadores en Materia de Proximidad.

El análisis se basó en tres aspectos: vinculación del programa presupuestario y la planeación nacional, estatal y sectorial en la materia, el análisis de la lógica horizontal y vertical de la matriz a cargo de la SSP, y seguimiento del cumplimiento de las metas incluidas en la MIR obligación de la SSP, los cuales se presentan a continuación:

a) Vinculación entre el programa presupuestario y la planeación nacional en la materia

Con el análisis de la MIR del programa presupuestario E 03124 “Proximidad social de los elementos de las instituciones policiales” se identificó que la SSP no se ajustó a la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), correspondiente al ejercicio fiscal 2017, ya que a pesar que existe vinculación de este programa presupuestario con los objetivos nacionales y estatales, no es así con el sectorial, dado que toman el programa sectorial 2016-2022, como se muestra a continuación:

**CUADRO NÚM. 10**  
**ANÁLISIS DE LA CONGRUENCIA ENTRE LOS OBJETIVOS NACIONALES, ESTATALES Y SECTORIALES Y LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E 3124**

UR	Programa Presupuestario	PND 2013-2018	PED 2016-2022	PROGRAMA SECTORIAL 2010-2016
Secretaría de Seguridad Pública	E3124 “Proximidad social de los elementos de las instituciones policiales”	Mejorar las condiciones de seguridad pública	Garantizar la seguridad, la integridad y el patrimonio de los habitantes del Estado de Aguascalientes	Fortalecer la formación, competencia y actuación del personal de los cuerpos de seguridad pública con programas de formación y operación sustentados e innovadores que cuenten con la infraestructura óptima y recursos, con el fin de generar un cambio en la percepción de la sociedad de Aguascalientes del

				personal de seguridad pública.
--	--	--	--	--------------------------------

Fuente: Elaborado por el OSFAGS con base en la MIR proporcionada por la SSP mediante oficio SSPE/AGS/DGSPYV/JUR/0027/2018.

De acuerdo con la SSP su programa presupuestario se relaciona con el objetivo: mejorar las condiciones de seguridad pública del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el objetivo: Garantizar la seguridad, la integridad y el patrimonio de los habitantes del Estado de Aguascalientes del Plan Estatal de Desarrollo.

Con el análisis de la alineación realizada por la SSP, se considera que la vinculación realizada es incorrecta, ya que a pesar de que se encuentra alineada al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 estableciendo como Meta Nacional 1. México en Paz, objetivo 1.3 Mejorar las condiciones de seguridad pública. Para el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 la MIR maneja la meta sexenal Eje 2. Aguascalientes derecho, seguro y libre, estableciendo el objetivo: Garantizar la seguridad, la integridad y el patrimonio de los habitantes del Estado de Aguascalientes y maneja 11 líneas de acción de las cuales la 10 y la 11 se encuentran acordes al programa presupuestario que son la de crear un servicio de patrullaje de carácter preventivo y proactivo, que se caracterice por ser analista, informativo y colaborador para hacer más eficaz la acción policial y crear las condiciones de una verdadera paz social, así como el de crear la alianza entre la policía y los ciudadanos para que ambos sean los constructores de sus propias condiciones de seguridad; las cuales se refieren a cantidad de elementos capacitados en la policía de proximidad social; es importante señalar que la alineación que presentan del programa sectorial es del periodo 2010-2016 y no toman el programa sectorial 2016-2022.

b) Análisis de la lógica horizontal y vertical de la matriz de indicadores a cargo de la SSP.

El análisis de la lógica vertical de la matriz permite verificar la relación causa-efecto directa entre los diferentes niveles de ésta. Para verificar la relación causa-efecto, se realizaron las preguntas de control siguientes:

1. ¿El Fin contribuye de forma significativa al logro de un objetivo superior?
2. ¿El logro del propósito ayuda o resulta en una contribución significativa al logro del Fin?
3. ¿Todos los componentes son necesarios para lograr el propósito?
4. ¿Los componentes son suficientes para lograr el propósito?
5. ¿Todas las actividades son necesarias para lograr los componentes?
6. ¿Las actividades son suficientes para lograr cada componente?

7. ¿Los indicadores de Fin permiten medir los avances en el objetivo planteado como contribución a la solución de una problemática u objetivo superior en el mediano o largo plazo?
8. ¿Los indicadores de propósito permiten medir los resultados en la población o área de enfoque, así como, en su caso, la cobertura respecto de la misma?

Además, se analizó la sintaxis que debe cumplir cada uno de los objetivos enunciados en la MIR del programa presupuestario, conforme a lo dispuesto en la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, así como lo dispuesto en los lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la metodología de marco lógico, como se muestra a continuación:

**SINTAXIS DEL OBJETIVO**

FIN	El que (objetivo superior)	Mediante	El como
Propósito	Sujeto= población beneficiada o área de enfoque	Verbo en presente	Complemento = resultado a lograr
Componente	Productos terminados o servicios proporcionados	Verbo en participio pasado	
Actividad	Sustantivo derivado de un verbo	Complemento	

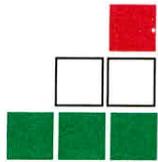
FUENTE: GUÍA PARA EL DISEÑO DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS, SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, 2016.

**Lógica Vertical del PP. E 03124 “Proximidad social de los elementos de las instituciones policiales”**

Los resultados del análisis de la lógica vertical para cada uno de los niveles de la MIR del PP E 3124 se presentan en el cuadro siguiente:

**OBJETIVOS DEL PP E3124 “PROXIMIDAD SOCIAL DE LOS ELEMENTOS DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES”**

NI/VEL	OBJETIVO	COMENTARIOS
<b>FIN</b>	Contribuir a incrementar la capacitación de los elementos de la Policía Estatal mediante la proximidad social	<p>La MIR 2017 del PP. E03124 presenta la alineación con la planeación nacional, así como con la planeación estatal. En cuanto a la planeación sectorial se encuentra vinculado al Programa Sectorial 2010-2016 y no al Programa Sectorial de Seguridad 2016-2022.</p> <p>La sintaxis del objetivo cumple con los criterios para la elaboración de la MIR, ya que define el que: contribuir a incrementar la capacitación de los elementos de la Policía Estatal, así como se identifica el cómo: mediante la Proximidad Social.</p> <p>El objetivo es consistente con lo establecido en el árbol del problema del programa presupuestario.</p>



**OSFAGS**

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO  
Comisión de Vigilancia

<b>PROPÓSITO</b>	Capacitar a elementos de la Policía Estatal en funciones de policía de proximidad con el fin de que se involucren en los problemas de su entorno social	Se considera que el objetivo del nivel de Propósito del programa corresponde con el objetivo general del programa, ya que señala que capacitará a elementos de la Policía Estatal en funciones de policía de proximidad, que es su población objetivo.  La sintaxis se ajusta a la Metodología del Marco Lógico, ya que define con precisión el área de enfoque del programa y establece el resultado o efecto a ser logrado.  La consecución de este objetivo contribuye al logro del objetivo del nivel de Fin.
<b>COMPONENTE</b>	Elementos policiales capacitados y especializados en temas de proximidad social mediante la profesionalización continua impartida	El objetivo de Componente no se considera adecuado en virtud de que no establecen los bienes o servicios que produce o entrega el programa.  La sintaxis del objetivo no se ajusta a la Metodología de Marco Lógico, ya que no indica los productos y servicios que el programa entrega para el logro de su propósito, y en su narrativa no se utiliza un verbo en participio pasado
<b>ACTIVIDAD</b>	A.1.1 Programar cursos de proximidad social para los elementos policiales  A.1.2 Impartición de pláticas de prevención de delitos  A.1.3 Participación en juntas vecinales  A.1.4 Realización de actividades culturales y deportivas  A.1.5 Participar activamente en eventos familiares  A.1.6 Participar en dinámicas con niños, adolescentes y padres de familia  A.1.7 Realización de visitas domiciliarias y en escuelas	La MIR del programa define 7 objetivos a nivel de actividad, los cuales se consideran suficientes para contribuir al logro del objetivo en el nivel de componente del programa.  Se identifica la importancia para el programa de las actividades establecidas: no se detalla uno a uno la relación con el objetivo del nivel de Componente, sin embargo, se puede determinar que las acciones correspondientes al objetivo del nivel de Actividad son suficientes.  La sintaxis de los objetivos A.1.2; A.1.3; A.1.4 y A.1.7. se ajustan a los criterios de la Metodología del Marco Lógico, al comenzar con un sustantivo derivado de un verbo, y tener su complemento, no obstante, los objetivos A.1.1; A.1.5 y A.1.6 no incluye el sustantivo derivado de un verbo.

Fuente: Elaborado por el OSFAGS con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E 03124 "Proximidad Social de los elementos de las instituciones policiales."

La MIR 2017, presenta la alineación con el PND 2013-2018 y con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, pero no con el Programa Sectorial de Seguridad 2016-2022, toda vez que se vincula con el Programa Sectorial 2010-2016, por lo que no se puede precisar la forma en que el objetivo de nivel Fin contribuye al logro de algún objetivo estratégico de orden superior.

El objetivo de nivel Fin de la MIR 2017, remitida por la CPLAP, se ajusta con lo establecido en la normativa, ya que señala el qué va a hacer: contribuir a incrementar la capacitación de los elementos de la Policía Estatal, así como el cómo: mediante la proximidad social.

En cuanto al objetivo del nivel de Propósito, se especifica a la población objetivo que el programa busca atender, a fin de contribuir al logro del objetivo del nivel de Fin.

En lo que respecta al objetivo de nivel de Componente, se considera que el producto o servicio señalado no se ajusta a la sintaxis dispuesta en la metodología, ya que no se define el producto terminado.

Respecto al objetivo de nivel Actividad, se identificó que la sintaxis no se elaboró de acuerdo con los criterios para la elaboración de la MIR ya que, en los objetivos, primero, quinto y sexto no se incluye el sustantivo derivado de un verbo. Se identifica la importancia para el programa de las actividades establecidas, pero no se detalla la relación con el nivel de Componente.

### Lógica Horizontal del PP. E3124 "Proximidad social de los elementos de las instituciones policiales"

Se verificó que la MIR del PP. E3124 "Proximidad social de los elementos de las instituciones policiales" incluye 10 indicadores de nivel superior, cuya clasificación es la siguiente:

- 2 (20.0%) son de gestión, al ser identificados para la medición de los objetivos a nivel de Fin y Propósito.
- 8 (80.0%) son de eficiencia, se establecieron para el nivel de Componente y Actividad.
- No se establecieron indicadores de eficacia, calidad y economía.

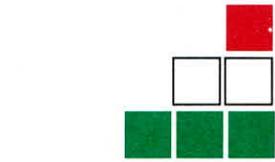
#### Indicador de Nivel de Fin.

##### OBJETIVO

Contribuir a incrementar la capacitación de los elementos de la Policía Estatal mediante la proximidad social.

NOMBRE	MÉTODO DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	DENOMINACIÓN
NÚMERO DE CAPACITACIONES	Cantidad de capacitaciones anuales		

Fuente: Elaborado por el OSFAGS con base en la matriz de indicadores para resultados del PP. E 03124 "Proximidad social de los elementos de las instituciones policiales".



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO  
Comisión de Vigilancia

### Comentarios:

El indicador no es suficiente para medir el cumplimiento del objetivo del nivel de Fin, ya que sólo mide el número de capacitaciones y no a los elementos de la Policía Estatal que se encuentran en funciones de la Proximidad Social.

La construcción del indicador se ajusta a la normativa establecida para el efecto, de conformidad con lo siguiente:

En cuanto a la frecuencia de medición, el indicador de nivel de Fin cumple con los criterios para la revisión y actualización de la matriz de indicadores para resultados, ya que señala una frecuencia de medición anual.

No obstante, se identificaron las deficiencias siguientes:

El indicador no cuenta con su respectiva ficha técnica, en la que están señalados los requisitos mínimos para su seguimiento y evaluación: nombre, dimensión por medir, definición, método de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición y línea base.

El indicador no cuenta con la definición del indicador, por lo que no es preciso determinar que se pretende medir del objetivo al que se está asociando, por lo tanto, no ayuda a entender la utilidad, finalidad o uso del indicador.

El método de cálculo no determina la forma en que se relacionan las variables para el indicador, ya que sólo se cuenta con una variable, incumpliendo con las recomendaciones de la Metodología del Marco Lógico, que establece que se deben de utilizar símbolos matemáticos para las expresiones aritméticas, no palabras.

En cuanto a la unidad de medida no se establece la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicador.

### Indicador de Nivel de Propósito

#### OBJETIVO:

Capacitar a elementos de la Policía Estatal en funciones de policía de proximidad con el fin de que se involucren en los problemas de su entorno social.

Nombre	Método de cálculo	Unidad de medida	Definición
Número de elementos capacitados	Elementos capacitados anualmente		

Fuente: Elaborado por la OSFAGS con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del E 03124 "Proximidad social de los elementos de las instituciones policiales".

### Comentarios:

El indicador es suficiente para medir el cumplimiento del objetivo del nivel de Propósito, ya que mide el número de elementos de la Policía Estatal que se encuentran en funciones de la Proximidad Social.

La construcción del indicador se ajusta a la normativa establecida para el efecto, de conformidad con lo siguiente:

En cuanto a la frecuencia de medición, el indicador de nivel de Propósito cumple con los criterios para la revisión y actualización de la matriz de indicadores para resultados, ya que señala una frecuencia de medición anual.

No obstante, se identificaron las deficiencias siguientes:

El indicador no cuenta con su respectiva ficha técnica, en la que están señalados los requisitos mínimos para su seguimiento y evaluación: nombre, dimensión por medir, definición, método de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición y línea base.

El indicador no cuenta con la definición del indicador, por lo que no es preciso determinar que se pretende medir del objetivo al que se está asociando, por lo tanto, no ayuda a entender la utilidad, finalidad o uso del indicador.

El método de cálculo no determina la forma en que se relacionan las variables para el indicador, ya que sólo se cuenta con una variable, incumpliendo con las recomendaciones de la Metodología del Marco Lógico, que establece que se deben de utilizar símbolos matemáticos para las expresiones aritméticas, no palabras.

En cuanto a la unidad de medida, no se establece la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicador.

### Indicador de Nivel de Componente

#### OBJETIVO

Elementos policiales capacitados y especializados en temas de proximidad social mediante la profesionalización continua impartida.

Nombre	Método de cálculo	Unidad de medida	Definición
Número de elementos capacitados	Elementos capacitados anualmente	Policías	Mediante la profesionalización de los integrantes policiales; solicitar, promover o programar capacitación de proximidad social

Fuente: Elaborado por la OSFAGS con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del E 03124 "Proximidad social de los elementos de las instituciones policiales".

### Comentarios:

El indicador es suficiente para medir el cumplimiento del objetivo del nivel de Componente, ya que mide el número de elementos de la Policía Estatal capacitados y especializados en temas de proximidad mediante la profesionalización.

La construcción del indicador se ajusta a la normativa establecida para el efecto, de conformidad con lo siguiente:

La definición del indicador explica brevemente, y en términos sencillos, lo que éste mide, de acuerdo con los criterios de la Metodología del Marco Lógico.

No obstante, se identificaron las deficiencias siguientes:

El método de cálculo no determina la forma en que se relacionan las variables para el indicador, ya que sólo se cuenta con una variable, incumpliendo con las recomendaciones de la Metodología del Marco Lógico, que establece que se deben de utilizar símbolos matemáticos para las expresiones aritméticas, no palabras.

En cuanto a la unidad de medida, no se establece la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicador.

En cuanto a la frecuencia de medición, el indicador de nivel de Componente no cumple con los criterios para la revisión y actualización de la matriz de indicadores para resultados, ya que señala una frecuencia de medición anual, sin embargo, la periodicidad máxima de preferencia para este indicador tendría que ser semestral.

### Indicador de Nivel de Actividad

#### OBJETIVO

A1.1 Programar cursos de proximidad social para los elementos policiales, A.1.2 Impartición de pláticas de prevención de delito, A.1.3 Participación en juntas vecinales, A.1.4 Realización de

actividades culturales y deportivas, A.1.5 Participar activamente en eventos familiares, A.1.6 Participar en dinámicas con niños, adolescentes y padres de familia, A.1.7 Realización de visitas domiciliarias y en escuelas.

Nombre	Método de cálculo	Unidad de medida	Definición
Número de actividades	Cantidad de actividades anual		

Fuente: Elaborado por la OSFAGS con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del E 03124 "Proximidad social de los elementos de las instituciones policiales".

### Comentarios:

El indicador es insuficiente para medir el cumplimiento del objetivo del nivel de Actividad, ya que sólo se muestra uno en conjunto y no por cada uno de los objetivos de la Matriz de Indicadores para Resultados en cuanto a la Proximidad Social de los elementos de las Instituciones Policiales.

La construcción del indicador no se ajusta a la normativa establecida para el efecto, de conformidad con lo siguiente:

El indicador no cuenta con su respectiva ficha técnica, en la que están señalados los requisitos mínimos para su seguimiento y evaluación: nombre, dimensión por medir, definición, método de cálculo unidad de medida, frecuencia de medición y línea base.

El indicador no cuenta con la definición del indicador, por lo que no es preciso determinar que se pretende medir del objetivo al que se está asociando, por lo tanto, no ayuda a entender la utilidad, finalidad o uso del indicador.

El método de cálculo no determina la forma en que se relacionan las variables para el indicador, ya que sólo se cuenta con una variable, incumpliendo con las recomendaciones de la Metodología del Marco Lógico, que establece que se deben de utilizar símbolos matemáticos para las expresiones aritméticas, no palabras.

En cuanto a la unidad de medida no se establece la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicador.

En cuanto a la frecuencia de medición, el indicador de nivel de Actividad no cumple con los criterios para la revisión y actualización de la matriz de indicadores para resultados, ya que señala una frecuencia de medición anual, sin embargo, la frecuencia máxima para este indicador tiene que ser trimestral.

**Conclusión:**

Se considera que la MIR del programa presupuestario E03124 "Proximidad social de los elementos de las instituciones policiales" **no fue elaborada conforme** a la Metodología del Marco Lógico, por lo que se detalla a continuación.

Establece la alineación con el PND 2013-2018 y el PED 2016-2022, pero no se identifica con el Programa Sectorial en materia de Seguridad 2016-2022, por lo que no se puede precisar la forma en que el objetivo de nivel de fin no contribuye al logro de algún objetivo de orden superior.

La lógica vertical de la MIR no es adecuada, ya que no permite verificar la relación causa-efecto que existe entre los diferentes niveles de objetivos de la matriz. En razón de que los objetivos de nivel de Actividad definidos no están vinculados para el logro del objetivo de nivel Componente del programa; el nivel de Componente no permite el cumplimiento del nivel de Propósito; este último nivel establece su población objetivo y el resultado o efecto por lograr, por lo que permite identificar su contribución al logro del objetivo de nivel de Fin, aunque éste no indica su alineación con el objetivo superior establecido.

En la lógica horizontal, la MIR mostró que: los cuatro indicadores de los 7 objetivos de la MIR 2017 del PP. E03124, en general, son inadecuados para medir su contribución al objetivo del nivel correspondiente. Como resultado de la auditoría se recomendará a la SSP que rediseñe la MIR del programa de acuerdo a la Metodología del Marco Lógico.

c) Seguimiento del cumplimiento de las metas incluidas en la MIR a cargo de la SSP

Respecto de los "Informes Trimestrales sobre los avances, la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública de 2017", se verificó que en la MIR del programa presupuestario E 03124 "Proximidad social de los elementos de las instituciones policiales" solo se localizó de nivel componente del cual solo aparecen tres reportes trimestrales:

**CUADRO NÚM. 11**  
**INFORMACIÓN REPORTADA POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LOS INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA DE 2017**

Nivel/Indicador	Trimestres								
	1º		2º		3º		4º		
	P	A	P	A	P	A	P	A	
Fin: Contribuir a incrementar la capacitación de los elementos de la Policía Estatal mediante la proximidad social.									

Propósito: Capacitar a elementos de la Policía Estatal en funciones de policía de proximidad a fin de que se involucren en los problemas de su entorno social.								
Componente: Elementos policiales capacitados y especializados en temas de proximidad social mediante la profesionalización continua impartida.			100	50	100	50	100	539
Actividad: A.1.1 Programar cursos de proximidad social para los elementos policiales.								
A.1.2 Impartición de pláticas de prevención de delitos								
A.1.3 Participación en juntas vecinales								
A.1.4 Realización de actividades culturales y deportivas								
A.1.5 Participar activamente en eventos familiares								
A.1.6 Participar en dinámicas con niños, adolescentes y padres de familia								
A.1.7 Realización de visitas domiciliarias y en escuelas								

FUENTE: Elaborado por el OSFAGS con base en las evaluaciones trimestrales del Sistema de Evaluación del Desempeño, información remitida por la CPLAP, mediante oficio número CPLAP/CG/2018/0093.

En las evaluaciones trimestrales del Pp E3124 "Proximidad social de los elementos de las instituciones policiales" no contemplaron los indicadores de los 4 niveles, solo reportan información en el Nivel de Componente, verificando que no existe congruencia de las metas programadas y alcanzadas en los registros del ente con los informes trimestrales; no se puede determinar el cumplimiento de las metas de los indicadores reportados en los informes trimestrales en comparación con la cuenta pública dado que la entidad fiscalizada no proporcionó dicha información. En cuanto al nivel Componente, elementos policiales capacitados y especializados en temas de proximidad social mediante la profesionalización se detalla en el cuarto trimestre que se capacitaron a 539 integrantes de la corporación, sin embargo la información que proporcionó la dependencia en materia de capacitación del personal policiaco para el ejercicio 2017, detalla que se capacitaron a 30 elementos representando el 5.96% del Estado de Fuerza de la corporación, por lo que se considera incongruente la información que se maneja dentro de las evaluaciones trimestrales.

**Conclusión:**

Con el análisis de la MIR del programa presupuestario E3124 "Proximidad social de los elementos de las instituciones policiales", se identificó que la SSP no se ajustó a la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) correspondiente al ejercicio fiscal 2017, aunque existe vinculación del programa con los objetivos nacionales y estatales no es el caso del sectorial;

la lógica vertical de la MIR no es adecuada, ya que no permite verificar la relación causa-efecto que existe entre los diferentes niveles de objetivos de la matriz. En razón de que los objetivos de nivel de Actividad definidos no están vinculados para el logro del objetivo de nivel Componente del programa; el nivel de Componente no permite el cumplimiento del nivel de Propósito; este último nivel establece su población objetivo y el resultado o efecto por lograr, por lo que permite identificar su contribución al logro del objetivo de nivel de Fin, aunque éste no indica su alineación con el objetivo superior establecido, en la lógica horizontal, la MIR mostró que: los cuatro indicadores de los 10 objetivos de la MIR 2017 del Pp E03124, en general, son inadecuados para medir su contribución al objetivo del nivel correspondiente.

Como resultado de la auditoría se recomendará a la SSP que rediseñe la MIR del programa de acuerdo a la Metodología del Marco Lógico, incumpliendo con el numeral III, "Metodología de Marco Lógico", de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Respecto de las acciones para la proximidad social, se identificó que el indicador contenido en la MIR es adecuado para medir el cumplimiento de su objetivo, sin embargo no es suficiente para determinar la contribución de la SSP en la proximidad social, por lo que no acreditó el cumplimiento al artículo 10, fracción I de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Asimismo, se verificó que en los informes trimestrales se reportaron indicadores de la MIR de dicho programa presupuestario E3124, en donde se identificó que en los informes trimestrales se reportó 1 indicador de la MIR de nivel de Componente del *programa presupuestario E 03124 "Proximidad social de los elementos de las instituciones policiales"*, sin que la entidad fiscalizada proporcionara la información contenida en la Cuenta Pública, por lo que no se pudo determinar si las metas programadas y alcanzadas coincidieron con las reportadas en los informes trimestrales, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 65, fracción V de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

#### **Recomendación al desempeño núm. 5**

Para que la Secretaría de Seguridad Pública evalúe la pertinencia de analizar las causas por las cuales la MIR del programa presupuestario E3124 "Proximidad social de los elementos de las instituciones policiales" no se ajustó a la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), al identificar que no existe vinculación del programa con los objetivos sectoriales; los indicadores no son congruentes con los objetivos, los medios de verificación no permiten determinar si son necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos y si los indicadores permiten realizar un seguimiento de los objetivos y evaluar el logro del programa y, con base en ello, rediseñe la MIR del programa auditado que cuente con una estructura para la medición de cada nivel y que se incluyan indicadores que permitan medir la contribución de las diferentes actividades que realizan para la proximidad social, en cumplimiento del numeral III de la

Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, e informe al OSFAGS de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia determinada.

**Respuesta de la Entidad Fiscalizada:**

*“Una vez realizado el análisis de la MIR y FID, del Programa Presupuestario 03124 Proximidad Social de los elementos de las Instituciones Policiales 2017, y tomando como base las observaciones y recomendaciones mencionadas en párrafos que nos anteceden, esta Secretaría realiza los ajustes y modificaciones pertinentes para quedar como sigue, MIR y FID, VER ANEXO 33 (tres hojas) se proporciona impreso y digital.”*

**Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:**

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO ATENDIDA** la presente recomendación, derivado de lo siguiente:

A pesar de que se rediseño la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), el ente fiscalizado no proporcione la versión oficial publicada, así como tampoco proporcione las Fichas de Indicadores de Desempeño de los cuatro niveles de la MIR.

**DAOD/2017/12.4/19/002-2018 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Seguridad Pública, implemente los mecanismos y/o ajustes necesarios, para que en lo subsecuente, se elabore la Matriz de Indicadores para Resultados que contemple las fichas de indicadores del desempeño en sus cuatro niveles (Componente, Fin, Propósito y Actividades).

**Recomendación al desempeño Núm. 6**

Para que la Secretaría de Seguridad Pública evalúe la pertinencia de analizar las causas por las que la información reportada en los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública de 2017, registró solo las metas de los indicadores de Nivel de Componente (1), además de no proporcionar la información referente a la Cuenta Pública con el propósito de determinar diferencias entre las metas programadas y alcanzadas registradas en los informes trimestrales y lo consignado en la Cuenta Pública y, a partir de sus resultados, implemente los mecanismos de control a fin de asegurar la congruencia de sus registros, en cumplimiento del artículo 65, fracción V de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

### Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

*“Respecto a las metas de los indicadores de Nivel de Componente 1, es decir, elementos de la Policía Estatal capacitados, como bien se ha señalado la meta establecida para el programa presupuestario 03124, en el periodo 2017 se programó capacitar a 30 elementos de la Policía Estatal, en el Diplomado de Policía de Proximidad misma que se llevó a cabo del 31 de julio al 18 de agosto de 2017, en el Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes (IESPA), con dicho diplomado se cumple la meta del programa presupuestario. VER ANEXOS 33 correspondientes a la MIR y FID y ANEXO 34 listado de participantes del diplomado, mismo que se anexan impresos y digital.*

*En cuanto a la información de la cuenta pública adjunto al presente copia simple del oficio número SSP/DGA/0359/2018, de fecha 18 de mayo de 2018, suscrito por el Gral. Bgda. D.E.M. Ret. Mtro. en Seguridad Nacional Sergio Alberto Martínez Castuera, Secretario de Seguridad Pública, signado al C.P. Sergio Escalante Jiménez Auditor Superior del Órgano de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, mismo que fue recibido el 22 de mayo de 2018, en el que menciona que el presupuesto aprobado para el proyecto 03124 “Proximidad Social de los Elementos de las Instituciones Policiales” del año 2017 se desglosa como se indica. VER ANEXO 35 se proporciona impreso.”*

### Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO ATENDIDA** la presente recomendación, derivado de lo siguiente:

El ente no proporciona la documentación comprobatoria de las evaluaciones trimestrales de los Indicadores de Desempeño a nivel de Fin, Propósito, Componente y Actividades, en donde se estipulen las metas de cada uno de estos.

#### DAOD/2017/12.4/19/003-2018 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Seguridad Pública, implemente las acciones y/o ajustes necesarios, para que en lo subsecuente, se considere, dentro de los reportes trimestrales, las evaluaciones de indicadores de desempeño en sus cuatro niveles y se estipulen las metas de cada uno de estos.

#### **Recomendación al desempeño Núm. 7**

Para que la Secretaría de Seguridad Pública evalúe la pertinencia de analizar las causas por las que la información reportada en los indicadores de la MIR del programa presupuestario E 03124 “Proximidad social de los elementos de las instituciones policiales”, no contó con metas que permitieran medir la contribución de los resultados obtenidos en la proximidad social, y partir de sus resultados, elabore un diagnóstico que le permita determinar la viabilidad de incorporar

indicadores que muestren avances en el cumplimiento de metas relacionadas con la proximidad social, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 10, fracción I de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, e informe al Órgano Superior de Fiscalización de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

#### Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

*"El motivo o causas por el cual los indicadores de la MIR del programa presupuestario E 03124 "Proximidad social de los elementos de las instituciones policiales", no cuenta con avances o metas que puedan medir los resultados obtenidos en la proximidad social, esto es debido a que:*

- *Esta Institución Policial actualmente se encuentra en etapa de creación del Grupo de Proximidad Social. Motivo por el cual y al no contemplar a personal específicamente para desempeñar funciones de proximidad social, no se puede dar continuidad y cumplimiento a las metas de los indicadores.*
- *Sin embargo es preciso señalar que no obstante lo anterior, la totalidad del estado de fuerza de la Policía Estatal realiza continuamente actividades de proximidad social, tales como apoyo a: traslado de valores, incidentes climatológicos (lluvia), visitas a negocios, visitas a escuelas (jornadas de prevención), etc."*

#### Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO ATENDIDA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

El ente no cuenta con la documentación comprobatoria que establezca las metas que permitieran medir la contribución de los resultados obtenidos en la proximidad social, y a partir de sus resultados, elabore un diagnóstico que le permita determinar la viabilidad de incorporar indicadores que muestren avances en el cumplimiento de metas relacionadas con la proximidad social.

#### DAOD/2017/12.4/19/004-2018 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Seguridad Pública implemente las acciones y/o ajustes necesarios, para que en lo subsecuente, se considere, dentro de los indicadores de la MIR, las metas, con la finalidad de medir los resultados obtenidos en el programa, de igual manera, indicadores que muestren avances en el cumplimiento de dichas metas.

### **Resultado núm. 6 Con observación**

**Se relaciona con el procedimiento núm. 6**

### **Rendición de cuentas**

El artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece que la “información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública deberá relacionarse (...) con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo; deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, (...). Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas”.

En el artículo 7 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios (LPGPRHEAM), “el proceso de programación y presupuestación tiene como finalidad orientar el gasto público hacia los objetivos, metas y estrategias contenidos en los planes de desarrollo y los programas que de éstos se derivan, garantizando con ello el uso eficiente de los recursos públicos en cada uno de los programas presupuestarios que desarrollen los ejecutores de gasto”.

En el artículo 12 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios (LPGPRHEAM), “la programación anual del gasto público del estado, se realizará con apoyo en los anteproyectos de presupuesto del estado que elaboren las dependencias y entidades del ejecutivo en coordinación con la CEPLAP para cada ejercicio fiscal, y con base en: las políticas del Plan Sexenal, los programas sectoriales y los programas presupuestarios anuales; las políticas financieras, fiscales y crediticias que establezca la secretaría, así como las bases, lineamientos y normas que determine sobre los procesos de programación, presupuestación y formulación anual del presupuesto de egresos del estado; la evaluación de los avances logrados en el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Sexenal y los programas sectoriales, con base en el sistema estatal de seguimiento y evaluación, las metas y avances físicos y financieros del ejercicio fiscal anterior y los pretendidos para el ejercicio siguiente; los resultados de la evaluación del desempeño, conforme al sistema de evaluación del desempeño previsto en esta ley; (...)”.

Para evaluar la rendición de cuentas efectuada por la SSP, respecto de la Proximidad Social, este resultado se desarrolló en dos apartados: a) Cuenta Pública y b) Análisis programático.

#### a) Cuenta Pública

Con el fin de verificar la rendición de cuentas efectuada por la Secretaría de Seguridad Pública en la Cuenta Pública 2017, se analizó el Presupuesto de Egresos del Estado (PEE) 2017 para identificar los objetivos y metas establecidos por éste en la operación del *Programa presupuestario E3124 “Proximidad social de los elementos de las instituciones policiales”, a su cargo en 2017.*

En la exposición de motivos del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes, se señaló que uno de los objetivos en los que se articula la política será la mejora continua de procesos, servicios y normatividad, proximidad social, adicciones y accidentes y promover la participación social. La estrategia que se tiene programada para el año 2017 es la implementación de la coordinación de los cuerpos policiales, la actualización del sistema penitenciario y la vigorización de la cultura de la legalidad, valores sociales y los derechos humanos que dan cumplimiento a las directrices que marca el sistema nacional de seguridad pública.

Para la operación de la Policía Estatal es necesario contar con diferentes grupos especiales, los cuales son: puertas de control de acceso al Estado, grupo canino, centro de operaciones, grupo rural, bomberos estatales y la dirección general de servicios aéreos, las cuales se encargan de mantener la paz social en el estado, salvaguardando la integridad y los bienes, respetando los derechos de las personas, así como previniendo delitos y proporcionando seguridad y tranquilidad a la ciudadanía del Estado de Aguascalientes. Es de vital importancia resaltar que para el desarrollo de esta auditoría se atiende el tema de proximidad social dado que no existe información adicional para ver si se está atendiendo la política pública.

Con la revisión de la Cuenta Pública 2017, se identificó en el “Avance en los Indicadores de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal” la alineación del programa presupuestario E 03124 con las metas, objetivos y estrategias del PND 2013-2018 y del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 como se indica a continuación:

**CUADRO NÚM. 12**  
**ANÁLISIS DE LA CONGRUENCIA ENTRE LOS OBJETIVOS NACIONALES, ESTATALES Y SECTORIALES**  
**Y LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E 03124**

UR	Programa Presupuestario	PND 2013-2018	PED 2016-2022
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	E3124 “Proximidad social de los elementos de las instituciones policiales”	Mejorar las condiciones de seguridad pública	Garantizar la seguridad, la integridad y el patrimonio de los habitantes del Estado de Aguascalientes

Fuente: Elaborado por el OSFAGS con base en la MIR proporcionada por la CEPLAP, mediante oficio número CPLAP/CG/2018/0093.

De acuerdo con lo señalado en la Cuenta Pública, el *programa presupuestario 03124 “Proximidad Social de los Elementos de las Instituciones Policiales”*, mostró relación con el objetivo: Mejorar las condiciones de seguridad pública, Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación, y con el objetivo “Garantizar la seguridad, la integridad y el patrimonio de los habitantes del Estado de Aguascalientes” del Plan Estatal de Desarrollo; concluyendo que la vinculación realizada es correcta.

Con la revisión de la Cuenta Pública 2017, no se pudo identificar si el presupuesto ejercido por el programa presupuestario 03124 "Proximidad Social de los Elementos de las Instituciones Policiales", fue mayor o menor al programado, como se observa en el cuadro siguiente:

**CUADRO NÚM. 13**  
**PRESUPUESTO ORIGINAL, MODIFICADO Y EJERCIDO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 03124 "PROXIMIDAD SOCIAL DE LOS ELEMENTOS DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES"**  
**2017**  
**(PESOS)**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**Reporte de Saldos Globales por PROYECTO**  
**Enero a Diciembre de 2017**

CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ORIGINAL	PRESUPUESTO MODIFICADO	COMPROMETIDO + EJERCIDO	DEVENGADO	PAGADO	DISPONIBLE	AVANCE FIN.
03124	Proximidad social de los elementos de las instituciones policiales.	\$5'619,400.00	\$10'320,283.70	\$17'516,544.64	\$8'758,272.32	\$6'762,494.55	\$1'562,011.38	84.86%
	Total general	\$5'619,400.00	\$10'320,283.70	\$17'516,544.64	\$8'758,272.32	\$6'762,494.55	\$1'562,011.38	84.86%

Fuente: Información proporcionada por la SSP mediante oficio Núm. SSPE/AGS/DGSPYVE/1300/2018 de fecha 9 de marzo del 2018

En 2017, al programa presupuestario 03124 "Proximidad Social de los Elementos de las Instituciones Policiales", operado por la Secretaría de Seguridad Pública, se le asignó un presupuesto de \$195'151,500.00 (Ciento noventa y cinco millones, ciento cincuenta y un mil pesos 00/100 M.N.), mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes del día 9 de enero de 2017; sin embargo la SSP aclara que tiene un presupuesto de \$10'320,283.70 (Diez millones, trescientos veinte mil, doscientos ochenta y tres pesos 70/100 M.N.), por lo que no se tiene la certeza de cuál fue el destino de \$184'831,216.30 (Ciento ochenta y cuatro millones, ochocientos treinta y un mil, doscientos dieciséis pesos 30/100 M.N.) del presupuesto original.

b) Análisis programático

Con la revisión de la Cuenta Pública 2017, se identificó que en el programa presupuestario E 03124 "Proximidad social de los elementos de las instituciones policiales", se definieron indicadores para medir la operación de dicho programa, las metas establecidas y alcanzadas se muestran en el cuadro siguiente:

**CUADRO NÚM. 14**  
**RESULTADO DE LOS INDICADORES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E 03124 PROXIMIDAD SOCIAL DE LOS ELEMENTOS DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES**

INDICADOR	META PROGRAMADA	META ALCANZADA	JUSTIFICACION
NÚMERO DE CAPACITACIONES	82	82	Total de cursos programados en el año
NÚMERO DE ELEMENTOS CAPACITADOS	503	503	
NÚMERO DE ELEMENTOS CAPACITADOS	30	30	Elementos que acudieron a un curso de policía de proximidad
PROGRAMAR CURSOS DE PROXIMIDAD SOCIAL PARA ELEMENTOS POLICIALES	1	1	
IMPARTICIÓN DE PLÁTICAS DE PREVENCIÓN DE DELITOS	25	25	
PARTICIPACIÓN EN JUNTAS VECINALES	17	17	
REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	0	0	
PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN EVENTOS FAMILIARES	1	1	
PARTICIPAR EN DINÁMICAS CON NIÑOS, ADOLESCENTES Y PADRES DE FAMILIA	0	0	
REALIZACIÓN DE VISITAS DOMICILIARIAS Y EN ESCUELAS	2688	2688	Solo en escuelas

**Fuente:** Información proporcionada por la SSP mediante oficio Núm. SSPE/AGS/DGSPYVE/1300/2018 de fecha 9 de marzo del 2018.

En relación con la evidencia proporcionada por la SSP mediante oficio núm. SSPE/AGS/DGSPYVE/1300/2018, de fecha 9 de marzo del 2018, se muestra lo siguiente:

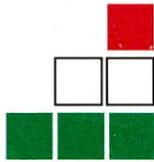
**CUADRO NÚM. 15**  
**TOTAL DE CURSOS, ELEMENTOS CAPACITADOS EN PROXIMIDAD SOCIAL AÑO 2017**  
**METAS CAPACITACIÓN TODOS LOS CURSOS 2017**

TIPO DE CAPACITACIÓN	NOMBRE DEL CURSO	SEDE	FECHAS	HORAS	MES	HORAS	META	PARTICIPANTES
Especialización	Diplomado Proximidad Social	IESPA	31 julio al 19 de agosto	120 horas	Agosto	120 horas	30	30

Fuente: Información proporcionada por la SSP, mediante oficio núm. SSPE/AGS/DGSPYVE/1300/2018 de fecha 9 de marzo del 2018.

**CUADRO NÚM. 16**  
**EVIDENCIA DE LOS RESULTADOS DE LOS INDICADORES DEL PP 03124**

NO.	FECHA	LUGAR	EVENTO
1.	26/01/2017	Fracc. Jardines de las Fuentes	Jornada de Prevención en Corto
2.	03/02/2017	Fracc. Santa Mónica, Ags.	Junta vecinal
3.	03/02/2017	Esc. Sec. No. 2, Puertecito de la Virgen, San Fco. de los Romo	Jornada de Prevención en Corto
4.	10/02/2017	Esc. Sec. 7, Calvillo	Jornada de Prevención en Corto
5.	15/03/2017	Sec. Gral. No.17, colonia Industrial, Ags.	Jornada de Prevención en Corto
6.	23/03/2017	Fracc. Lomas del Mirador, Ags.	Junta vecinal
7.	24/03/2017	Calle Peñuelas No.105, Ojocaliente I, Ags.	Jornada de Prevención en Corto
8.	29/03/2017	Esc. Sec. No. 10, López Portillo, Ags.	Jornada de Prevención en Corto
9.	29/03/2017	Com. La Boquilla, Rincón de Romos	Pláticas vecino vigilante
10.	31/03/2017	Comunidad Soledad de Abajo, Cosío	Pláticas vecino vigilante
11.	05/04/2017	Colegio Tierra Nueva, Hdas de Ags.	Jornada de Prevención en Corto
12.	17/04/2017	Cabecera Municipal Tepezalá	Pláticas vecino vigilante
13.	24/04/2017	Comunidad Los Negritos, Ags.	Pláticas vecino vigilante
14.	24/04/2017	Puertecito de la Virgen. San Fco Romo.	Junta vecinal
15.	27/04/2017	Comunidad La Escondida, San Fco Romo.	Pláticas vecino vigilante
16.	02/05/2017	Comunidad San Jacinto, Rincón de Romos	Pláticas vecino vigilante
17.	02/05/2017	Cabecera Calvillo	Jornada de Prevención en Corto
18.	11/05/2017	Fracc. Santa Mónica, Ags.	Junta vecinal
19.	13/06/2017	Com. El Salero, Cosío	Jornada de Prevención en Corto
20.	14/06/2017	Cabecera San Fco. De los Romo	Jornada de Prevención en Corto
21.	16/06/2017	Fracc. Lomas de Oriente	Jornada de Prevención en Corto
22.	20/06/2017	Com. Palo Alto, El Llano	Jornada de Prevención en Corto
23.	21/06/2017	Com. Paredes, San José de Gracia	Jornada de Prevención en Corto



**OSFAGS**

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

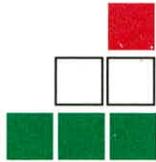
ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO  
Comisión de Vigilancia

24.	26/06/2017	Comunidad Jesús Terán, El Llano.	Junta vecinal
25.	27/06/2017	Fracc. La Ribera, San Fco Romo.	Junta vecinal
26.	24/07/2017	Fracc. El Moderno, Ags.	Junta vecinal
27.	31/08/2017	Fracc. Puesta del Sol, Ags.	Junta vecinal
28.	18/09/2017	Comunidad La Labor	Pláticas vecino vigilante
29.	11/10/2017	Esc. Sec. Gral. No.21, Rincón de Romos	Jornada de Prevención en Corto
30.	08/11/2017	Com. El Tildio, El Llano	Jornada de Prevención en Corto
31.	10/11/2017	Tele secundaria No. 76, La Loma, El Llano	Jornada de Prevención en Corto
32.	13/11/2017	Esc. Sec. Tec. No. 18, El Chayote, Tepezalá	Jornada de Prevención en Corto
33.	14/11/2017	Fracc. Colinas de Oriente	Junta vecinal
34.	14/11/2017	Jardín de Niños Ma. Concepción Aguayo, Salto de Ojocaliente	Jornada de Prevención en Corto
35.	15/11/2017	Esc. Sec Tec. No. 8, Villa Juárez, Asientos	Jornada de Prevención en Corto
36.	22/11/2017	Fracc. Santa Mónica, Ags.	Junta vecinal
37.	22/11/2017	Telesecundaria No. 160, com. Refugio de Agua Zarca, Cosío.	Jornada de Prevención en Corto
38.	24/11/2017	Esc. Sec. Gral. No. 24, com. Calvillito	Jornada de Prevención en Corto
39.	04/12/2017	Tele bachillerato, Ejido Morelos, Rincón de Romos	Jornada de Prevención en Corto
40.	08/12/2017	Esc. Prim. J. Santos Reyna, Tepezalá	Jornada de Prevención en Corto
41.	13/12/2017	Sec. Rincón Gallardo, com. Montoya, El Llano	Jornada de Prevención en Corto
42.	15/12/2017	Sec Tec. No. 2, col. San Marcos	Jornada de Prevención en Corto
Jornadas de Prevención en Corto			25
Junta vecinal			10
Pláticas vecino vigilante			07

**Fuente:** Información proporcionada por la SSP mediante oficio Núm. SSPE/AGS/DGSPYVE/1300/2018, de fecha 9 de marzo del 2018.



**OSFAGS**

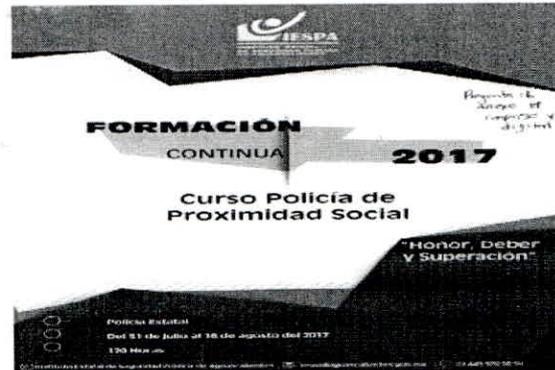
ÓRGANO  
SUPERIOR  
DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE  
AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO

Comisión de Vigilancia



Del análisis de la información anterior, se puede determinar que para el programa presupuestario E 03124, se incluyeron 10 indicadores, no obstante, no es posible identificar el avance de las metas programadas contra las alcanzadas del total de los indicadores, en donde dos de los diez no cuentan con información; además de que la entidad solo mostro evidencia de lo que realizó, pero no proporcionó un documento oficial en donde se pueda cotejar las metas programas, por lo que no se tiene la certeza de que realmente sean las establecidas.

### Conclusión

A pesar de que se remitió la cuenta pública para determinar el cumplimiento de las metas reportadas en el programa presupuestario, la SSP no cuenta con la información confiable para determinar el avance real del programa a su cargo de los mecanismos de difusión eficaz que permitan determinar el cumplimiento de objetivos y metas institucionales, acorde a lo señalado en el artículo 7 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Con la revisión de la Cuenta Pública 2017, se identificó que la alineación del Pp E 03124 "Proximidad social de los elementos de las instituciones policiales es congruente con los objetivos y estrategias del PND 2013-2018 y el PED 2016-2022, dado que el objetivo del programa presupuestario está orientado a capacitar a elementos de la Policía Estatal en funciones de policía de proximidad con el fin de que se involucren en los problemas de su entorno social, en cumplimiento del artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Respecto de los 10 indicadores que conformaron el programa presupuestario E 03124, no se pudo determinar el cumplimiento de las metas programadas, ya que la entidad fiscalizada no presentó la información suficiente, en cuanto a la cuenta pública y avance del cumplimiento de metas por lo que no acreditó el cumplimiento del artículo 12 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Página 69 de 74

**OSFAGS**  
ÓRGANO SUPERIOR  
DE FISCALIZACIÓN  
del Estado de Aguascalientes

### Recomendación al desempeño Núm. 8

Para que la Secretaría de Seguridad Pública evalúe la pertinencia de analizar las causas por las cuales se carece de información confiable para determinar el avance real del programa a su cargo, así como de mecanismos de difusión eficaz que permitan determinar el cumplimiento de objetivos y metas institucionales, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; e informe al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia determinada.

### Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

*“Respecto al avance real del programa 03124 Proximidad Social de los Elementos de las Instituciones Policiales, correspondiente al ejercicio 2017, le informo que la meta establecida para dicho periodo se cumplió en su totalidad, toda vez que se programó capacitar a 30 elementos de la Policía Estatal, en el Diplomado de Policía de Proximidad misma que se llevó a cabo del 31 de julio al 18 de agosto de 2017, en el Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes (IESPA), con dicho diplomado se cumple la meta del programa presupuestario. VER ANEXOS 33 correspondientes a la MIR y FID y ANEXO 34 listado de participantes del diplomado, mismo que se anexan impresos y digital.”*

### Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO ATENDIDA** la presente recomendación, derivado de lo siguiente:

Si bien cumple con la meta del indicador de nivel componente, no se puede concluir que da cumplimiento a las metas de los demás niveles (FIN, PROPOSITO y ACTIVIDAD), toda vez que no existe ficha de estos niveles y además, no existe un grupo de proximidad conformado para determinar si este grupo en específico, realizó o no las actividades correspondientes (lo establecido en la nueva MIR a nivel PROPOSITO).

DAOD/2017/12.4/19/005-2018 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaria de Seguridad Pública implemente las acciones y/o ajustes necesarios, que permitan determinar, metas, avance real y cumplimiento del programa presupuestario.

### Recomendación al desempeño Núm. 9

Para que la Secretaría de Seguridad Pública evalúe la pertinencia de analizar las causas por las cuales no se proporcionó la información relacionada a la cuenta pública del PP. E3124, lo cual no permite determinar si la administración de los recursos públicos se realizó con base en criterios de rendición de cuentas, con el fin de dar cumplimiento con lo señalado en el artículo 12 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, e informe al Órgano Superior de Fiscalización de Aguascalientes los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia determinada.

### Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

*“En cuanto a la administración de los recursos adjunto al presente copia simple del oficio número SSP/DGA/0359/2018, de fecha 18 de mayo de 2018, suscrito por el Gral. Bgda. D.E.M. Ret. Mtro. en Seguridad Nacional Sergio Alberto Martínez Castuera, Secretario de Seguridad Pública, signado al C.P. Sergio Escalante Jiménez Auditor Superior del Órgano de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, mismo que fue recibido el 22 de mayo de 2018, en el que menciona que el presupuesto aprobado para el proyecto 03124 “Proximidad Social de los Elementos de las Instituciones Policiales” del año 2017 se desglosa como se indica. VER ANEXO 35 se proporciona impreso.”*

### Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO ATENDIDA** la presente recomendación, derivado de lo siguiente:

La información proporcionada no permite determinar si los recursos destinados al programa presupuestario 03124 se utilizaron en el cumplimiento de las metas estipuladas en los Indicadores de Desempeño de la Matriz de Indicadores de Resultados.

DAOD/2017/12.4/19/006-2018 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaria de Seguridad Pública implemente las acciones y/o ajustes necesarios, para que en lo sucesivo, al ejecutar cualquier programa presupuestario, se tenga el soporte documental que permita determinar si su aplicación fue correcta.

### 11. PREDICTAMEN

El presente se emite el 17 de julio de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el fin de fiscalizar el cumplimiento de objetivos y metas en materia de prevención del delito por medio de las acciones de inteligencia, operativos y vigilancia en el marco de la operación de la política de seguridad pública. Se aplicaron

Página 71 de 74

los procedimientos y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

De acuerdo con los diagnósticos de la planeación en la materia, el fenómeno problemático que dio origen a la política de seguridad pública se refiere al incremento de los índices delictivos.

Para atender la problemática anterior se estableció la política de seguridad pública, en la que se inserta el componente de proximidad social, en el cual la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) es la instancia encargada de aplicar y operar el componente de la proximidad social de los elementos de las instituciones policiales, por medio de la investigación, generando programas y estrategias de proximidad, mediante la planeación, obtención, procesamiento y aprovechamiento de la información, así como la capacitación en funciones de policía de proximidad con el propósito de generar un mejoramiento significativo de los índices de seguridad, que cambien la percepción de la sociedad de Aguascalientes sobre el personal de Seguridad Pública y disminuir el índice de delitos patrimoniales .

En opinión del OSFAGS, las acciones realizadas por la SSP por medio de la generación de programas y estrategias de proximidad, así como la capacitación de los elementos de la Policía Estatal en funciones de policía de proximidad y la realización de las actividades específicas competentes en la materia, fueron insuficientes para combatir la comisión de los delitos de manera efectiva, ya que la SSP no cuenta con un grupo de proximidad, no tiene reglamento ni manual de proximidad social, el Plan Sectorial que presentan no es el que aparece en la página de Gobierno del Estado, no existe algún programa en materia de proximidad social, lo que presentan como diagnósticos son datos estadísticos de algunos meses tomados del semáforo delictivo o de la ENVIPE por lo que no se pueden considerar verdaderos diagnósticos, no existe análisis de los problemas de criminalidad e índices criminógenos y aunque presenta actividades de coordinación no se puede determinar que éstas sean las que competen a la proximidad social, además solo capacitó a 30 elementos de un total de estado de fuerza de 503.

Se espera que con la atención de las recomendaciones, la SSP tome las medidas necesarias para la generación de un grupo de proximidad y la creación de los manuales correspondientes, además implemente un sistema que contenga información sobre la relación entre diagnósticos, operativos y resultados, la cual, puede ser recabada de manera posterior a la culminación de cada caso, para no interferir con el proceso, pero que permita evaluar la eficacia de los programas que generaron, a partir de los operativos implementados y sus resultados obtenidos, y que cuenten con información suficiente para la toma de decisiones en materia de proximidad social.

## 12. CONSECUENCIAS SOCIALES

De 2015 a 2017, la SSP realizó una menor cantidad de estrategias y programas de proximidad social para la prevención y el combate de los delitos; de igual forma la capacitación en materia de

proximidad a los elementos de la Policía Estatal fue disminuyendo, y las actividades competentes en esta materia se vieron reducidas considerablemente; aunado a ello, no dispuso de información sobre los resultados obtenidos, por lo que no acreditó determinar la eficacia de sus acciones en términos de sus resultados; no obstante, persisten los altos niveles de delitos patrimoniales, y en cuanto a la percepción de la ciudadanía hacia el policía se encuentra disminuida, por lo que no se coadyuvó al mejoramiento de las condiciones de seguridad pública, lo que pone en riesgo la integridad física de la población del estado, así como la de sus bienes.

#### V. RESUMEN DE RECOMENDACIONES

Se determinaron 3 (tres) resultados con observaciones NO SOLVENTADAS, las cuales derivaron en:

Número	Tipo de Acción
6	Recomendación al Desempeño (RD)

#### VI. SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES.

El seguimiento de las acciones y recomendaciones promovidas es actividad fundamental del Órgano Superior de Fiscalización con la finalidad de asegurar que se atiendan las observaciones formuladas. Con este propósito, solicitará la atención de las autoridades de la "Entidad Fiscalizada", para que coadyuven en la adopción de medidas correctivas y preventivas, establezcan sistemas de control y supervisión eficaces, y en general se logre que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados. Lo anterior con fundamento en los artículos 27 C, fracción II, quinto párrafo, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 9º y 100, fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes; 8º fracción V, 9º fracción VII, y 12 fracción V del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes.



#### VII. DOCUMENTOS DE SOLVENTACIÓN.

El Informe de Observaciones Preliminares, las respuestas de la "Entidad Fiscalizada", la documentación aportada, y los papeles de trabajo; se encuentran en poder de este Órgano Superior de Fiscalización y contienen la información que los auditores obtuvieron en su revisión y en los que se sustentan los resultados del presente informe.

### VIII. OPINIÓN DEL AUDITOR SUPERIOR.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la "Entidad Fiscalizada" cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal de doce meses que terminó el 31 de diciembre de 2017, excepto por los resultados que se precisan en el apartado IV de este informe.

ATENTAMENTE  
EL AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN

C.P. SERGIO ESCALANTE JIMÉNEZ PCCAG



- c.c.p. Dip. Juan Guillermo Alaníz de León, Secretario de la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de Aguascalientes.- Archivo digital para su conocimiento.
- Dip. Luis Enrique García López, Vocal de la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de Aguascalientes.- Archivo digital para su conocimiento.
- Dip. Karina Ivette Eudave Delgado, Vocal de la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de Aguascalientes.- Archivo digital para su conocimiento.
- Dip. Juan Manuel Gómez Morales, Vocal de la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de Aguascalientes.- Archivo digital para su conocimiento.
- Expediente.
- Archivo.

HSB/JMQC

La presente hoja corresponde al Informe del Resultado de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes contenido en el oficio OSFAGS/05/12.4/2018/825.